



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

LA CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA Y SU IMPACTO EN EL
ASPECTO SOCIO – POLÍTICO DEL DISTRITO DE OCOÑA DE LA
PROVINCIA DE CAMANÁ – 2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

JASSON ALEJANDRO ALVARADO CHÁVEZ

ASESOR

DR. JOSÉ MARIO OCHOA PACHAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL
ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, FEBRERO DE 2021

DEDICATORIA

A mis seres queridos, en especial a mis padres, quienes con mucho esfuerzo y ahínco lucharon por ofrecerme un futuro mejor, ellos son el motor para seguir sembrando oportunidades y cosechando éxitos.

AGRADECIMIENTOS

Al Divino hacedor por brindarme salud y bienestar, a familiares por su apoyo incondicional, al docente asesor y a todos los que contribuyeron en la investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	ii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
INTRODUCCIÓN	vii
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.	13
1.2. Justificación e importancia de la investigación.	15
1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos.	16
1.4. Limitaciones de la investigación.	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.	19
2.2. Bases teórico científicas.	23
2.3. Definición de la terminología empleada.	45
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.	47
3.2. Población y muestra.	48
3.3. Hipótesis.	49
3.4. Variables – Operacionalización.	50
3.5. Métodos y técnicas de investigación.	51
3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.	59
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
4.1. Resultados descriptivos e inferenciales.	61
4.2. Contrastación de hipótesis.	75
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusión.	77
5.2. Conclusión.	80
5.3. Recomendaciones.	81
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Introducción de causales para la revocatoria.....	33
Tabla 2	Momento para solicitar la revocatoria	35
Tabla 3	Cantidad de electores que requiere la solicitud para la revocatoria	36
Tabla 4	Cantidad de votantes para la revocatoria de autoridades	39
Tabla 5	Eliminación de la revocatoria individual	40
Tabla 6	Nuevas elecciones luego de revocación de autoridades	41
Tabla 7	Prohibición a autoridades revocadas para ser nuevamente candidatos al mismo cargo	42
Tabla 8	Operacionalización de variables	50
Tabla 9	Notificaciones de la CPR	53
Tabla 10	Solicitud de revocatoria que se presenta ante la ONPE	54
Tabla 11	Informe de asistencia de los regidores a Sesiones de Consejo	56
Tabla 12	Cantidad de firmas que deben recolectar para iniciar la CPR.....	59
Tabla 13	Lista de autoridades a revocar	60
Tabla 14	Ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ocoña según función.....	61
Tabla 15	Ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ocoña según genérica.	63
Tabla 16	Ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ocoña según rubro.....	65
Tabla 17	Ejecución presupuestal de la Municipalidad de Ocoña según producto/proyecto.....	72
Tabla 18	Recursos recaudados e ingresos según genérica	73
Tabla 19	Recursos recaudados e ingresos según rubro	74
Tabla 20	Poblador está de acuerdo con revocar al alcalde	75
Tabla 21	Poblador está de acuerdo en revocar regidores	76
Tabla 22	Poblador piensa que el proceso de revocatoria habrá solución a los problemas socio-políticos	77

Tabla 23	Población usted cree que seguirá el avance en las obras planificadas para el distrito.....	78
Tabla 24	Población el proceso de revocatoria será positivo o negativo para el distrito	79
Tabla 25	Población es la CPR un efectivo y adecuado mecanismo de participación ciudadana.....	80
Tabla 26	Población cuál cree que sea el impacto social del proceso de revocatoria en el distrito.....	81
Tabla 27	Población cuál cree que sea el impacto político del proceso de revocatoria en el distrito.....	82
Tabla 28	Autoridades están de acuerdo con el proceso de revocatoria que se lleva a cabo en el distrito	83
Tabla 29	Autoridades están de acuerdo con el trabajo que ha realizado como autoridad del distrito	84
Tabla 30	Autoridades con el proceso de revocatoria habrá solución a los problemas socio-político.....	85
Tabla 31	Autoridades - usted cree que seguirá el avance en las obras planificadas para el distrito	86
Tabla 32	Autoridades - el proceso de revocatoria será positivo o negativo para el distrito	87
Tabla 33	Autoridades - es la consulta popular de revocatoria un efectivo y adecuado mecanismo de participación ciudadana	88
Tabla 34	Autoridades- cuál cree que sea el impacto social del proceso de revocatoria en el distrito	89
Tabla 35	Autoridades - cuál cree que sea el impacto político del proceso de revocatoria en el distrito.	90
Tabla 36	Prueba de Kolmogorov . Smirnova	91
Tabla 37	Prueba de correlación Rho de Spearman para la hipótesis general	93
Tabla 38	Prueba de Mantel-Haenszel para la hipótesis general.....	94
Tabla 39	Prueba de correlación Rho de Spearman de la hipótesis específica 1	95
Tabla 40	Prueba de Mantel-Haenszel para la hipótesis específica 1	96

Tabla 41	Prueba de correlación Rho de Spearman para la hipótesis específica 2	97
Tabla 42	Prueba de Mantel-Haenszel para la hipótesis específica 2.....	98
Tabla 43	Prueba de correlación Rho de Spearman para la hipótesis específica 3	100
Tabla 44	Prueba de Mantel-Haenszel para la hipótesis específica 3.....	101

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Porcentaje de regidores que asistieron a sesiones de Consejo.....	58
Figura 2. Porcentaje de regidores que no asistieron a sesiones de Consejo.....	58
Figura 3. Poblador está de acuerdo con revocar al Alcalde.....	75
Figura 4. Poblador está de acuerdo en revocar regidores.	76
Figura 5. Poblador piensa que el proceso de revocatoria habla solución a los problemas socio-políticos.	77
Figura 6. Población usted cree que seguirá el avance en las obras planificadas para el distrito.....	78
Figura 7. Población el proceso de revocatoria será positivo o negativo para el distrito.....	79
Figura 8. Población es la consulta popular de revocatoria un efectivo y adecuado mecanismo de participación ciudadana.....	80
Figura 9. Población cuál cree que sea el impacto social del proceso de revocatoria en el distrito.....	81
Figura 10. Población cuál cree que sea el impacto político del proceso de revocatoria en el distrito.....	82
Figura 11. Autoridades están de acuerdo con el proceso de revocatoria que se lleva a cabo en el distrito.	83
Figura 12. Autoridades están de acuerdo con el trabajo que ha realizado como autoridad del distrito.	84
Figura 13. Autoridades - con el proceso de revocatoria habrá solución a los problemas socio-político.....	85
Figura 14. Autoridades - usted cree que seguirá el avance en las obras planificadas para el distrito.....	86
Figura 15.Autoridades - el proceso de revocatoria será positivo o negativo para el distrito.....	87
Figura 16. Autoridades . es la consulta popular de revocatoria un efectivo y adecuado mecanismo de participación ciudadana.	88

Figura 17. Autoridades - cuál cree que sea el impacto social del proceso de revocatoria en el distrito.	89
Figura 18. Autoridades - cuál cree que sea el impacto político del proceso de revocatoria en el distrito.	90

**LA CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA Y SU IMPACTO EN EL ASPECTO
SOCIO – POLÍTICO DEL DISTRITO DE OCOÑA DE LA PROVINCIA DE
CAMANÁ – 2019**

JASSON ALEJANDRO ALVARADO CHAVEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El presente estudio de investigación titulado la Consulta Popular de Revocatoria y su impacto en el aspecto socio – político del Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, surge de la inquietud de los pobladores de la zona, en ese sentido este trabajo es una investigación de tipo documental, legislativo y de campo, por lo que se ha previsto utilizar la metodología deductiva, para lograr probar y contrarrestar las hipótesis planteadas, así como los demás métodos de la investigación jurídica. La CPR es una figura legal construida para que los ciudadanos logren utilizar el derecho de colaboración, empoderándolos respecto a las autoridades regionales y locales, en fases posteriores a la elección. De esa forma, el plan de investigación planifico desarrollar averiguaciones cuyo objetivo va a ser analizar y proporcionar a la comunidad información importante para la creación de una comunidad enmarcada en el respeto de la democracia constitucional y sus instituciones, siendo sin duda una de las más importantes la dedicada al tema de revocatoria de autoridades locales. El Plan de indagación tuvo como objetivo tratar de mostrar los estándares con los que se gestiona el proceso electoral, sino además ayudar a la meditación de los inconvenientes jurídicos relacionados a procesos democráticos, al ejercicio del poder y al adecuado régimen.

Palabras clave: Consulta popular, revocatoria, democracia, gestión pública.

**THE POPULAR CONSULTATION OF REVOCATION AND ITS IMPACT ON THE
PARTNER ASPECT - POLICY OF OCOÑA DISTRICT OF THE PROVINCE OF
CAMANÁ – 2019**

JASSON ALEJANDRO ALVARADO CHAVEZ

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

This research study, entitled the Popular Consultation for Revocation and its impact on the social-political aspect of the District of Ocoña, Province of Camaná, arises from the concerns of the inhabitants of the area. In this sense, this work is a documentary, legislative and field research, so it is planned to use the deductive methodology, to be able to prove and counteract the hypotheses raised, as well as other methods of legal research. The CPR is a legal figure built so that citizens can make use of the right to collaboration, empowering them with respect to regional and local authorities, in post-election phases. In this way, the research plan planned to develop inquiries whose objective will be to analyze and provide the community with important information for the creation of a community framed in respect for constitutional democracy and its institutions, one of the most important being undoubtedly the one dedicated to the issue of the revocation of local authorities. The Plan of Inquiry had as objective to try to show the standards with which the electoral process is managed, but also to help to meditate the juridical inconveniences related to democratic processes, the exercise of power and the adequate regime.

Keywords: Popular consultation, revocation, democracy, public management.

INTRODUCCIÓN

La revocatoria es una herramienta de la democracia directa, mediante la cual los ciudadanos expresan su conformidad o rechazo con sus autoridades locales. Surgió en el Perú a raíz de una reforma que buscaba implementar mecanismos que fomentaran la participación ciudadana y complementaran y/o corrigieran algunos de los principales problemas de la democracia representativa. Nadie puede decir que no ha funcionado (tampoco que sí) si se toma en cuenta que, por lo general, se ha activado en distritos muy pequeños, cuyo impacto no ha sido tomando en cuenta por los políticos que nos gobiernan y la academia.

Según lo señalado en la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Colaboración y Control Ciudadanos, publicada el 2 de mayo de 1994, la revocatoria es la prerrogativa constitucional que tenemos los ciudadanos votantes para revocar del ejercicio de sus funciones a las autoridades elegidas democráticamente.

El objetivo perseguido al pedir la CPR es situar fin al mandato de determinadas autoridades previo a que concluya el período de su régimen. Es fundamental determinar que no continuamente la CPR de cierta persona elegida para ser la autoridad. Puede darse la situación de que el funcionario pueda obtener una reafirmación de la confianza a su administración por parte poblacional y sea ratificada en su cargo. Lo cual se pretende conseguir con la presente investigación, es establecer el efecto de la CPR en el aspecto socio – político del Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná, puesto que en los últimos años se ha establecido controversia constitucional y electoral sobre este derecho, ya que estos derechos permiten el otorgamiento al ciudadano de la prerrogativa de estar más directamente inmiscuido en la decisión concerniente a la comunidad. Y todo esto bajo la figura de la CPR y está se basa en la probabilidad y prerrogativa que se da al votante en ciertas situaciones y cumpliendo ciertos requisitos de derogar el mandato de sus autoridades puesto que la finalidad es hacer positiva la responsabilidad política del escogido ante sus electores.

Del mismo modo, con el avance de la presente investigación buscamos analizar e interpretar la importancia del problema postulado, formulándose fines por medio de los cuales se pueda probar la premisa de la averiguación, realizando uso de determinados aparatos y técnicas de indagación para la recolección de la información y datos que ayuden al estudio e interpretación del asunto de Tesis, para de esta forma llegar al final a las conclusiones que manifiestan el resultado concreto, objetivo y contextualizado sobre el trabajo de la presente averiguación. Es por esto, que en la presente indagación se ha visto por correcto, como objetivo general Establecer el efecto de la CPR en el aspecto socio – político del Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad Problemática

La Consulta Popular de Revocatoria (CPR) derecho que tiene el ciudadano votante, en los últimos años se ha establecido diferentes interrogantes en el ámbito constitucional a la democracia participativa para darle al poblado la posibilidad de escoger a sus líderes sino además la de fiscalizar su actuar y gestión y muchas veces en la toma de sus elecciones que tienen que ver con la sociedad, la cual tiene sitio en la situación de la revocatoria de autoridades y está se basa en la prerrogativa que tiene el ciudadano que cumpliendo ciertos requisitos, puede derogar el mandato de sus autoridades puesto que la finalidad es hacer positiva la responsabilidad política del escogido ante los ciudadanos que lo eligieron.

A lo largo de dichos últimos años, se escucha dialogar con más grande hincapié del derecho que como habitante tiene todo individuo a derogar a sus autoridades, ya sean regionales o municipales, más que nada de esas personas que lideran cualquier desplazamiento político o encabezan cierto conjunto de poder en la sociedad civil, o los que trabajan señalando tener la representación ciudadana.

El análisis de los articulados pertinentes de la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano N° 26300 nos permite analizar que no hay una imprescindible reglamentación para que logren llevarse adelante, adecuada y eficazmente, tanto los derechos de colaboración ciudadana, la idea en la creación de legislación, como los derechos de control del ciudadano, revocatoria y remoción de autoridades. Por lo que esto produce inestabilidad administrativa y política, y es una seductora arma de venganza política.

La revocatoria se basa en la pérdida de confianza en las autoridades elegidas y para ejercerla sólo es necesario que los ciudadanos lo soliciten, expresando en su demanda o súplica los motivos que lo han llevado a

solicitarla, sin necesidad u obligación de demostrarlos. O sea, se basa sin embargo no se sustenta. Empero este proceso conlleva a una desestabilidad social y política en los sitios donde se lleva a cabo hablado derecho. Como se demostró en el Distrito de Ocoña, que recientemente ha tenido el desarrollo del mismo.

1.1.1. Formulación del problema

Problema general

PG: ¿Cuál es el impacto de la Consulta Popular de Revocatoria en el aspecto socio – político del Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná?

Problemas específicos

PE1: ¿Cómo se genera inestabilidad en la gobernabilidad de la Gestión Pública del Distrito de Ocoña Provincia de Camaná?

PE2: ¿En qué consiste el retraso en el aparato administrativo público que detiene la inversión pública del Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná?

PE3: ¿Cómo se genera la incertidumbre en el sector empresarial vinculado al desarrollo de proyectos e iniciativas de inversión en el Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

1.2.1. Justificación teórica

Cabe destacar este estudio está sustentado desde bases teóricas, de doctrina especializada, normas, comentarios de autores reconocidos en la materia. Además de realizar una revisión exhaustiva de la legislación, recopilando estudios previos tanto nacionales como internacionales. De tal modo, que plantea una revisión teórica confiable de fuentes válidas y científicamente demostrada.

1.2.2. Justificación práctica

El equilibrio político depende de diversos elementos, uno importante es el jurídico y constitucional. En el proceso de CPR sobre la gestión eficiente y eficaz que deben realizar las autoridades elegidas, hay ciertos dispositivos legales que facultan el cuestionamiento de autoridades incluso de que estas puedan ser retirados la confianza de continuar con sus mandatos a partir de una consulta exitosa del mandato de autoridades. Este trabajo relaciona la Ley N° 26300 y su modificatoria Ley N° 30315 con la igualdad política y sostiene de manera definitiva que la no aplicación de la mencionada regla ha contribuido a la estabilidad política en el distrito de Ocoña. El presente trabajo ha tenido como motivación fundamental, la preocupación por las crisis políticas originadas en las distintas regiones, provincias y distritos a partir de la aplicación de la Ley N° 26300; estos acontecimientos pasaron desapercibidos hasta la consulta exitosa de revocatoria del 13 de marzo de 2013 desarrollado en Lima Metropolitana, surgiendo así la necesidad de un esclarecimiento y el análisis de la regla, del comportamiento del electorado y de la gobernabilidad de las gobiernos regionales, provincias y distritos. La población para el presente trabajo de búsqueda estuvo constituida por los gobiernos locales, régimen regional y la población vinculada a la aplicación de la Ley N° 26300 y su modificatoria Ley

N° 30315 en el Distrito de Ocoña entre los años 2015-2019. Se trató entonces de indagar y recopilar todo tipo de información y la obtención de ella de manera directa, del gobernador y de los alcaldes, de los funcionarios y del entorno más cercano al entorno de las autoridades locales y regionales.

En todo proceso electoral hay oposición de intereses, en tanto hablamos de una elección en la cual diferentes candidatos, empresas y votantes que los avalan, se afrontan en el escenario de la batalla electoral destinados a conseguir un cargo político determinado. Sin embargo, es notable que esta natural disputa política no evidentemente constituye, por sí, un problema socio – cultural.

Para que esto se dé hace falta una contienda política – electoral, trascienda mediante un sistema complicado; en este, generalmente, confluyen actores políticos y sociales, un problema central o inconvenientes que conllevan expresiones de solicitudes que producen los actores relacionados, un conjunto de acciones y protestas que explica el proceso evolutivo del problema mismo, con sus actos, acciones, emociones, percepciones, cultura y colaboraciones de mando.

1.2.3. Justificación metodológica

En la investigación aporta y motiva, información para estudios jurídicos de una realidad social, brindando distintas concepciones del tema, complementaran el presente estudio. Además, se justifica metodológicamente toda vez que plantea una trayectoria metodológica apropiada, adaptada y específica que puede ser referente para investigaciones posteriores.

1.2.4. Importancia de la investigación

Esta investigación permite analizar y dar conocimientos, posibilitando la evolución de los individuos a que se desarrolle y progrese por medio del entendimiento adquirido.

Es un proceso sistemático: Una vez que se recoge la información por medio de un proceso que interpreta, modifica y crea conocimientos. Un proceso objetivo: una vez que las conclusiones logradas con hechos observados y no impresiones subjetivas.

En conclusión, es importante el costo que tiene la búsqueda como proceso de aprendizaje para dar soluciones, agrandar el entendimiento y hacer un proceso de búsqueda; ya que este dejará conocer el tema de una forma intenso con un estudio de campo la cual nos arrojará las soluciones requeridas.

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

OG: Determinar el impacto de la Consulta Popular de Revocatoria en el aspecto socio – político del Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1: Determinar cómo se genera inestabilidad en la gobernabilidad de la Gestión Pública del Distrito de Ocoña Provincia de Camaná.

OE2: Identificar en que consiste el retraso en el aparato administrativo público que detiene la inversión pública del Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná.

OE3: Explicar cómo se genera la incertidumbre en el sector empresarial vinculado al desarrollo de proyectos e iniciativas de inversión en el Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná.

1.4 Limitaciones de la investigación

- **Limitación teórica**

Este trabajo se hace con fuentes informativas como libros, artículos, legislación comparada de otros territorios o sitios de internet para terminar y profundizar el desarrollo de la averiguación; además al financiamiento de la indagación moderada.

- **Limitación económica**

No se percibe ningún inconveniente en la elaboración y culminación de la investigación, dado a que yo mismo financio los gastos que se presentó en el desarrollo de la tesis, haciendo mención que trabajo y estudio al mismo tiempo, y que por ello fue posible solventar los gastos.

- **Limitación temporal**

No se conoce la existencia de ciertas dificultades para iniciar esta investigación, en razón de que el plazo para culminar la investigación no implica en la disponibilidad de tiempo, por tanto, esta investigación se desarrollara en el año 2015.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Challapa Ilusco, ThelmaLitzi. 2011. Bolivia. Universidad Técnica de Oruro, titulada: “LA IMPORTANCIA DEL CONTROL SOCIAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL LOGRO DE UNA BUENA GESTION MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ORURO”, cuyo objetivo principal fue precisar la importancia del control social y la participación activa de la ciudadanía en el diseño de las políticas públicas. Llegando a las siguientes conclusiones:

- El poder de los ciudadanos es un deber y derecho investido en todo ciudadano que le permite ver, analizar, contribuir en la construcción de políticas de gestión pública, y esto a través de los organismos de participación ciudadana que permiten la vigilancia en las municipalidades.
- El ingreso a la información comprensible por parte del ciudadano coopera a la eficiencia y efectividad de la administración gubernamental municipal.

Baptista (2010) en su tesis titulada “Gobierno local: avances y límites de administraciones municipales participativas”.

El autor asegura que, los gobiernos locales componen a las municipalidades las cuales vienen a ser instituciones públicas que se encargan de la administración de un 11 distrito o municipio, su trascendencia recae en que las gestiones municipales se encargan de producir políticas públicas, con base a las exigencias poblacional y que también se ocupa de brindar la transparencia de sus funcionalidades administrativas, y que también todos los días permanecen en la averiguación de llevar a cabo nuevos mecanismos de administración para impulsar una correcta colaboración de los ciudadanos.

Varela (2010) en su tesis titulada “Gestión y gobernanza local en perspectiva comparada: las políticas públicas de modernización administrativa en los gobiernos locales de Galicia y el norte de Portugal”.

Esta indagación, se enfoca en el rejuvenecimiento del sistema administrativo, la cual se centra bajo la descripción y análisis de las normativas vinculadas al entorno de la administración pública y la efectividad del gobierno en los con cellos de Galicia y el Norte de Portugal “municipios”. Las pluralidades, las estrategias y procedimientos de indagación conciernen a los desenlaces de ejecución operacional, entre: preguntas, premisa, los cuales denotan den entorno metodológico nombrado “cualitativo”, del cual su instrumento importante es la entrevista. Por ende, este ensayo, corrobora que el factor diferente entre el sistema público, y la gobernanza, se hallan en una situación sencilla, empero trascendente mientras la idea de adoptar soluciones, el instrumento de instauración de una política pública o un orden de ejemplares y técnicas en beneficios de los servicios locales.

Schneider (2007) por medio de su investigación titulada “La participación ciudadana en los gobiernos locales: contexto político y cultura política. Un análisis comparativo de Buenos Aires y Barcelona.

Cabalmente, se sustentó un análisis referido sobre la colaboración y participación de las entidades locales.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Alva Mendoza (2019), autor de la tesis titulada: La Consulta Exitosa de Revocatoria a alcaldes distritales previamente y luego de la reforma de la Ley de los Derechos de Colaboración y Control Ciudadanos” esta indagación tiene como finalidad busca ofrecer al conocimiento de Para responder a las cuestiones planteadas líneas arriba, se ha llevado a cabo, en primer lugar, un

estudio de conglomerados (cluster) que posibilita distinguir empírica y teóricamente a los distritos donde se activaron CPR en funcionalidad de la calidad de administración municipal y los niveles de competitividad política. Seguidamente, se logró un análisis descriptivo-comparado de los “determinantes” socioeconómicos y políticos de los distritos donde se activaron las CPR en las etapas 2011-2014 y 2015-2018 distinguiendo todos los conjuntos formados.

Olano Vásquez (2015), autor de la tesis titulada: La revocatoria de mandato es un mecanismo predeterminado por el constituyente para impulsar el ejercicio de la democracia participativa y es un valioso instrumento para el ejercicio del control político habitante, siendo de esta forma percibido por la colectividad.

Rivera Sanchez, Juan. 2006. Lima. Investigación titulada: Revocatoria del mandato para funcionarios de elección popular en los gobiernos locales, cuyo objetivo es analizar los distintos mecanismos democráticos participativos semi-directa estipulados en las normas centrándose en la figura de la remoción de autoridades. Concluyendo:

- La celebración de la revocatoria es un procedimiento que requiera una planificación y estructuración que obligan a contar con dinero suficiente para su celebración.
- Se deben implementar algunas reformas sea legales o procedimentales, reformulando las mismas.

2.2. Bases teóricas científicas

2.2.1. Revocatoria y democracia

Ello hace sentido si se estima que los derechos y libertades políticas no fueron un tema pacífico, sino más bien se han caracterizado por exponer una y otra vez resistencias y temores: “Liberales y conservadores compartían, en varios puntos, su mirada sobre los derechos: los dos miraban con desconfianza los derechos más vinculados con las aspiraciones sociales de la sociedad; los dos preocupados por afirmar defensa para el que consideraban el sagrado derecho a la propiedad privada, y los dos resistían, más que nada, una aproximación generosa relacionadas con los derechos políticos: era bastante riesgoso –o bastante temprano– para agrandar los derechos políticos (...)”(Gargarella, Roberto, 2011, p. 226).

En consonancia a ello, intelectuales como (Blackstone 1995) afirmaban que “los derechos políticos debían corresponder únicamente a aquellos dotados de voluntad propia”. Esa “voluntad propia” poseía interacción directa con –y se lograba por medio de– derechos de propiedad.

En el caso peruano es la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley N.º 26300 (en adelante Ley N.º 26300, LDPCC), la que realiza cuáles son aquellas posibilidades en las que es.

De esta forma, el titular del derecho a la revocatoria no es el solicitante ni tampoco los adherentes al pedido de fomentar una consulta popular de revocatoria ni tampoco los que, cuando se hace el proceso de consulta exitosa, votan a favor de derogar a la autoridad

Expuestas las alternativas alrededor de la titularidad del derecho a la revocatoria, corresponde trasladarnos a su magnitud objetiva y preguntarnos en qué radica este derecho.

De esa manera, carecería de toda lógica que el derecho se agote únicamente por medio de la promoción de la consulta exitosa, sin el más mínimo contenido valorativo, pues la consulta popular de revocatoria, una vez convocada, debería ser divulgada por los organismos electorales previamente que por el promotor de la misma.

2.2.2. Dificultades del Proceso de Revocatoria

Y es que debemos entender que, ante la inexistencia de un mandato imperativo, frente a la obligatoriedad del voto, y el deber de las empresas políticas de exponer listas y de formular propuestas de régimen causantes y probables, la revocatoria debe, en inicio, ser la exclusión y no la regla, pues lo óptimo podría ser que se respete el lapso de régimen para el que han sido elegidas las autoridades.

2.2.3. Sobre su naturaleza

En una democracia deliberativa, estos derechos poseen por finalidad producir accesos y garantías para la colaboración y el control habitante de la actividad política.

2.2.4. Sobre su objeto

El principio de un método de revocatoria tiene por objeto dominar a evaluación, por medio de la consulta, la administración de una autoridad local o regional democráticamente elegida y determinada para este proceso.

En nuestro país la revocatoria es un proceso que no se aplica a los legisladores, ni al Presidente de la Republica.

2.2.5. Sobre su función y fundamentos

Los requerimientos del pedido de revocatoria se expresan sin necesidad de motivación ni desarrollo ulterior.

Los sustentos más comunes por los que se solicita la revocatoria de autoridades municipales son:

- Mal uso de los recursos públicos.
- No cumplir con funciones.
- No cumplir con el plan de gobierno promesas electorales.

2.2.6. Sobre sus sujetos

Individuo activo: El promotor. Es el habitante que adquiere el kit electoral y se compromete con el proceso de revocatoria.

Individuo pasivo: Autoridades sometidas a consulta. Son los sujetos a los que se dirige la solicitud, vale decir, autoridades regionales y municipales democráticamente electas (alcaldes, mandatarios regionales, regidores y consejeros regionales), así como jueces de tranquilidad, cuya elección sea conocida.

Son instituciones que además participan del proceso: Reniec, ONPE y JNE.

2.2.7 Sobre sus requisitos

Para que se realice la CPR es necesario:

- Exponer una solicitud frente a la ONPE y reunir el 25% firmas de los electores de la circunscripción electoral, hasta un máximo de 400 mil firmas.
- Superar la verificación de veracidad de las firmas recolectadas, frente a el Reniec. Subsanan –de ser el caso– las visualizaciones planteadas por el Reniec.
- Después de eso, el JNE convocará a un proceso de consulta de revocatoria en un plazo de noventa días luego de presentada la solicitud. El voto en este proceso electoral es necesario.

2.2.8. Sobre su oportunidad, plazos y temporalidad

La probabilidad para exponer la petición de revocatoria se da luego de finalizado el primer año y previo a iniciar el último de la gestión de la autoridad que se desea mantener el control de a hablado procedimiento.

Los sujetos de la revocatoria que van a ser reemplazos asumen funcionalidades desde el instante de la entrega de credenciales por parte del JNE, y por la época que reste del mandato de la autoridad revocada.

2.2.9. Sobre sus efectos

Es importante saber que se debe alcanzar la mitad más uno de los votos válidos, para que finalice la salida de la autoridad que ha sido sometida a este proceso. Para el caso de las regiones, al líder revocado lo sustituye el vicepresidente, al vicepresidente revocado lo reemplaza el consejero hábil de la lista a la que pertenece el revocado que resulte electo mediante votación de la mitad más uno del número legal de los consejeros.

2.2.10. Etapa previa a la revocatoria

2.2.10.1. Cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la consulta.

A lo largo de la fase previa a la convocatoria de la CPR, así como en su fase siguiente, participan las 3 instituciones que conforman el Sistema Electoral.

2.2.10.2. Ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

En atención a la CPR, y pese a que la Ley N.º 26300, LDPCC no lo señala, es esta organización la delegada de la comercialización de los kits electorales (instrumento con el que se inicia la fase previa). Esa práctica fue reconocida por los organismos que conforman el Sistema Electoral, así como por las otras instituciones que componen el sistema democrático por lo cual en la actualidad está consolidada y no fue cuestionada.

Durante esta etapa, la ONPE cumple 2 papeles importantes: i) administrar la venta de los kits electorales; y ii) recibir las solicitudes de la consulta exitosa de revocatoria.

Para el año 2012, la venta de los kits electorales para comenzar los procesos de consulta exitosa de revocatoria se inició el primer día hábil del año.

2.2.10.3. Sobre la solicitud de la CPR

Dicha solicitud deberá señalar qué autoridades son las que se someterán al proceso, colocando a cada una de ellas, y no necesita acreditar la razón que justifica el pedido de revocatoria.

Una vez terminado el proceso de verificación de firmas por parte del Reniec, y solo si se alcanzó el mínimo de adherentes solicitado por la Ley N.º 26300, LDPCC (no hay pago de tasas en este caso), la ONPE obtiene la solicitud y hace una calificación formal de los requisitos que, en caso de ser positiva, es remitida al JNE.

2.2.10.4. Ante el Registro nacional de Identidad y estado civil RENIEC

Una vez adquirido el kit electoral se tendrá que reproducir (fotocopiar) la lista de adherentes las veces que sea importante, a efectos de conseguir la proporción de firmas requeridas.

Recabadas las firmas, se deberá solicitar al Reniec la verificación de las mismas.

Por lo tanto, cabe indicar que en el lapso de este método quien promueve puede nombrar a un representante, quien estará frente al acto de comprobación de firmas.

2.2.11. Ante el Jurado Nacional de Elecciones.

El JNE, máxima autoridad de la justicia electoral, es el ente delegado de generar la resolución con la que formalmente se convoca al proceso de CPR.

2.2.11.1. Convocatoria y realización de la consulta popular de revocatoria.

Para eso cuenta con sus órganos descentralizados: los Jurados Electorales Especiales (JEE), que se instalan en los sitios en los cuales se realizarán las consultas. En medio de las primordiales funcionalidades de los JEE se cuentan: i) solucionar antes que nada los conflictos legales que tengan

la posibilidad de suscitarse, examinar las actas electorales observadas por las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales de la ONPE, así como las demandas de nulidades a que hubiere sitio; ii) acreditar a los personeros y observadores electorales; iii) divulgar los resultados y crear las actas que corresponden; y iv) acreditar a las novedosas autoridades.

2.2.12. Etapa posterior a la consulta

2.2.12.1. Procedencia y aprobación de la consulta

Para derogar adecuadamente a un Alcalde, regidor es necesario de la mitad más uno de los votos válidos.

2.2.12.2. Acreditación de las nuevas autoridades

Proclamados los resultados y resueltos los recursos planteados (nulidades), el JNE, mediante los JEE, acredita a quienes reemplazarán a las autoridades revocadas y completarán el mandato, bajo esta premisa se nombran a los continuantes en la lista o accesitarios establecidos ya sea para el caso de Municipalidades Provinciales o Distritales o para el Gobierno Regional.

2.2.12.3. Nuevas elecciones municipales

En esta casuística la norma que rige para la CPR, establece que si se logra remover mediante el voto popular a más del tercio de quienes conforman el grupo edil, es necesario convocar a un nuevo proceso electoral donde se elegirán nuevas autoridades para cubrir los cargos y el mandato que establecido, según la norma.

2.2.12.4. Transferencia del cargo

Como en cualquier proceso electoral, teniendo nuevas autoridades, se procede a la transferencia de gestión o de gobierno edil, para lo cual se conforma una comisión de transferencia de carácter municipal, esto de acuerdo a las normas establecido como la Ley N° 26864, donde encontraremos los plazos y requisitos necesarios para seguir este proceso.

2.2.12.5. Impugnaciones posteriores a la fecha de la consulta.

En esta etapa de la CPR se da el proceso de apelaciones ante el Jurado Electoral destinado para el proceso, y tiene que ver con la mesas de sufragio, las actas que han sido observadas por los personeros, los procesos que se han planteado para declarar algunas actas, todo esto establecido en el artículo N° 363 de la LOE, todo lo mencionado son casos que se pueden denunciar el mismo día del proceso, ya que serían incidentes propios de la CPR, asimismo pueden existir impugnaciones si es que se comprueba que se ha llevado a cabo sobornos, intimidación, maltratos físicos, psicológicos con el fin de que el votante pueda manifestarse a favor o no de las situaciones que se están sometiendo al CPR.

Es necesario aclarar que todos los hechos descritos anteriormente, deben estar probado y documentación, cumpliendo con requisitos establecidos por el mismo JNE, y pueden ser presentados por las partes que están inmersas en la CPR

2.2.13. Marco constitucional

La revocatoria de autoridades es una figura de la llamada democracia directa prevista en la Constitución en los artículos 191 y 194. Así, el tercer párrafo del artículo 191, sobre gobiernos regionales, señala:

El Mandatario es escogido conjuntamente con un vicepresidente, por sufragio directo por un período de 4 (4) años, y podría ser reelegido. Los miembros del Consejo Regional son elegidos en la misma forma y igualmente período. El mandato de dichas autoridades es revocable, conforme a ley. (Olano, 2015, p.67).

Por su lado el artículo 194, además en su tercer párrafo, dispone: “Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de 4 (4) años. Tienen la posibilidad de ser reelegidos. Su mandato es revocable, conforme a ley, (...)”.

Ahora bien, la Ley 26300 es la que desarrolla la institución de la revocatoria, así, de acuerdo con aquella, podría definirse a esta como la prerrogativa que tiene todo ciudadano para remover a una autoridad edilicia a través de una consulta electoral popular para tal efecto.

En las líneas siguientes describiremos en qué consisten los cambios propuestos por los distintos proyectos de ley y realizaremos algunos comentarios sobre los mismos.

Tabla 1

Introducción de causales para la revocatoria

Ley 26300	Proyecto de ley 2087
Para que proceda la solicitud de revocatoria no necesita causales	Propone que la solicitud de revocatoria proceda solo cuando se presenten las siguientes causas: evidentes actos de corrupción, violación de derechos municipales y pérdida de legitimidad.

La ley vigente no establece causales para que proceda el CPR. En el artículo 21 de la misma solo se menciona que el pedido de revocatoria debe

estipulas hechos o motivos, mas no ser probada, por lo que no se requiere que existan una o varias causas para solicitarla. En contraste, el proyecto de ley 2087 plantea que para que proceda la solicitud de revocatoria deberían haberse producido determinados hechos: (i) evidentes actos de corrupción, (ii) violación de derechos municipales y (iii) pérdida de legitimidad.

Respecto a la necesidad de la presencia de actos de corrupción para revocar a una autoridad, consideramos que la única manera de que esta sea una causal es que la misma sea comprobada en el Poder Judicial mediante sentencia firme ya que, de otra forma, se violaría el principio de presunción de inocencia previsto en la Constitución (artículo 2, numeral 24, inciso e). Pero, si mediara una sentencia condenatoria firme por cualquiera de los diferentes delitos que implican actos de corrupción, no sería necesario iniciar someter a la autoridad a un largo e incierto proceso de revocatoria debido a que aquella habría incurrido una causal de vacancia en el cargo conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, consecuentemente, se le podría retirar del cargo mediante un procedimiento más rápido y menos costoso.

Por otro lado, con referencia a las causales de violación de derechos municipales y de pérdida de legitimidad, consideramos que las mismas son difusas. La primera pareciera que haría referencia a actos arbitrarios o abusos de poder cometidos por las autoridades (los que también deberían ser probados en procedimientos administrativos o en procesos judiciales que tal vez demorarían más que un proceso de revocatoria).

Por su parte, la segunda, haría referencia a la pérdida de respaldo popular de la autoridad, no obstante, ello únicamente se podría determinar de manera oficial y con certeza si un número significativo de ciudadanos expresan su descontento con aquella ante alguna ente estatal, y esto es, precisamente, lo que sucede actualmente cuando se exige que la solicitud de revocatoria se

acompañe de una determinada cantidad de firmas de electores, las cuales deben ser corroboradas por la autoridad competente (RENIEC). En consecuencia, dicha causal no implicaría novedad alguna.

Ahora bien, lo cierto es que resulta sumamente difícil encontrar una causal para la revocatoria que no esté considerada ya como una causal de vacancia de las autoridades municipales y regionales. Tal vez, ello es así porque aquella no está pensada para retirar del cargo a una autoridad que incurre en determinadas faltas sino a una que no cumple con las expectativas que tiene la ciudadanía respecto al desarrollo de su gestión.

Tabla 2

Momento para solicitar la revocatoria

Ley 26300	Proyecto de ley 2087	Proyecto de ley 2160	Proyecto de ley 1225
La consulta de revocatoria solo procede una vez en el período de mandato, excluyendo la posibilidad de presentarla en el primer y último año, salvo el caso de los jueces de paz (artículo 21).	Propone que la consulta de revocatoria solo proceda en el segundo año del periodo de la autoridad, salvo el caso de los jueces de paz.	Propone que la consulta de revocatoria se realice en el segundo año del periodo de la autoridad y que solo se pueda promover una vez durante el transcurso del mismo, salvo el caso de los jueces de paz.	Propone que la consulta de revocatoria solo proceda una vez en el periodo de mandato y que se excluya la posibilidad de presentarla en el primer y segundo año del mismo, salvo el caso de los jueces de paz.

De acuerdo con la ley vigente, la consulta electoral para la revocatoria de una autoridad solo procede una vez durante su mandato edilicio durante el primer y último año del mismo. Así, por ejemplo, a una autoridad electa para un periodo de cuatro años se le puede someter una sola vez a CPR y solamente durante el segundo o tercer año de ejercicio en el cargo.

En contraste, los proyectos de ley 2087 y 2160 plantean que la CPR se da en el segundo año de mandato de la autoridad, y el proyecto 1225 propone que aquella proceda solo a partir del tercer año. No obstante, las tres iniciativas legislativas coinciden en que se pueda revocar en cualquier momento a los jueces de paz.

Ahora bien, consideramos que la mitad del periodo de mandato sería el momento idóneo para solicitar una consulta de revocatoria ya que las gestiones necesitan un tiempo prudencial (mediano o largo plazo) para obtener logros o resultados.

Tabla 3

Cantidad de electores que requiere la solicitud para la revocatoria

Ley 26300	Proyecto de ley 2087	Proyecto de ley 2160	Proyecto de ley 1225
La consulta de revocación se lleva adelante en una circunscripción electoral si el 25% de los electores de una autoridad, con un máximo de 400,000 firmas, presenta la solicitud para ello (artículo 22).	Propone que la consulta de revocación se lleve adelante en una circunscripción electoral si el 25% de los electores de una autoridad presenta la solicitud de revocación.	Propone que la consulta de revocación se lleve adelante en una circunscripción electoral si los electores que la respaldan no son menos del 40% del total de votos válidamente emitidos en la elección de la respectiva autoridad.	Propone que la consulta de revocación se lleve adelante en una circunscripción electoral, si el 40% de los electores de una autoridad, presenta la respectiva solicitud.

En la actualidad, según la ley vigente, la solicitud para llevar adelante una consulta de revocatoria procede si el 25% de ciudadanos de una circunscripción (departamento, provincia o distrito) la respaldan con sus firmas, no obstante, no se puede exigir un apoyo superior a los 400,000 electores.

Así, por ejemplo, en un distrito de 10 mil electores, se necesitaría el respaldo de 2500 para solicitar la revocatoria; en cambio, en una provincia de

dos millones de personas en edad de votar no se necesitaría el apoyo de 500,000 (por más que esta cantidad represente el 25% requerido), sino solo el de 400,000 ya que este es el límite máximo de firmas requeridas en cualquier circunscripción.

Ahora bien, los tres proyectos de ley se dirigen a incrementar la cantidad de electores necesarios para solicitar la revocación de una autoridad. Así: el proyecto de ley 2087 propone eliminar el límite de 400,000 mil firmas, la iniciativa legislativa 2160 plantea que la solicitud de revocatoria sea respaldada, en todos los casos, por una cantidad de electores que no sea menor del 40% de votos válidamente realizados en la elección de la respectiva autoridad y, finalmente, el proyecto 1225 propone que la consulta para la revocación de una autoridad solo proceda cuando lo pidan el 40% de electores de la misma.

Al respecto, consideramos que, efectivamente, se debería incrementar la cantidad de adherentes para que se dé inicio la CPR. La necesidad de este cambio se hace más evidente cuando se trata de circunscripciones con pocos electores o con autoridades elegidas con un escaso porcentaje de votos (poco respaldo popular).

En efecto, cuando una circunscripción tiene pocos votantes no es muy difícil recabar recolectar las firmas que solicita la ley, por ejemplo, al alcalde (piénsese en circunscripciones que no pasan de 3000 electores). Pero, además, esta recolección de firmas puede aún ser más fácil si aquel fue electo con menos del 30 o 20% de los votos (situación bastante común en elecciones municipales y regionales) ya que, desde el inicio de su gestión, tendría un 70 u 80% de la población proclive a revocarlo ya que no votaron por él.

Tuesta (2017) enfatiza:

Las facilidades descritas, así como el revanchismo de los candidatos perdedores y la posibilidad de manejar y aprovecharse de los recursos públicos a cargo de los municipios y gobiernos regionales (que en muchos casos son exorbitantes por causa del canon proveniente de la explotación de recursos naturales) constituyen incentivos más que suficientes para el inicio de procesos de revocatoria y, por ello, no es extraño que desde los primeros días en que se inicia la gestión de una autoridad, también se inicie una campaña para su revocación. (p.123).

Por otra parte, con respecto al límite de 400,000 mil adherentes, se debería evaluar si es conveniente que, en Lima, una minoría de aproximadamente 6,6% de electores para que se dé inicio a la CPR. Pero, sin perjuicio de lo anterior, también se debería tener en cuenta que elevar en demasía dicho límite podría hacer impracticable la revocatoria en esta ciudad ya que la gran cantidad de firmas a recabar podría constituir un obstáculo insalvable. Por ello, creemos que el límite debe ser uno razonable, para lo cual no debe ser uno tan pequeño que haga muy fácil el inicio del proceso de revocatoria ni uno tan alto que lo haga imposible.

Tabla 4

Cantidad de votantes para la revocatoria de autoridades

Ley 26300	Proyecto de ley 2087	Proyecto de ley 2160
Para revocar a una autoridad se requiere la mitad más uno de los votos válidos. Para que proceda la revocatoria deberán haber asistido a la consulta, por lo menos, el 50% de los electores hábiles del padrón electoral de la circunscripción en la que se lleva a cabo la consulta de revocación (artículo 23).	Propone que para revocar a una autoridad se requiera la mitad más uno de los votos válidos y que asistan a la consulta, por lo menos, la mitad más uno de los electores hábiles del padrón electoral de la circunscripción respectiva.	Propone que para revocar a una autoridad se requiera la mitad más uno de los votos válidos y que asistan a la consulta, por lo menos, el 80% de los electores hábiles del padrón electoral de la circunscripción respectiva.

De acuerdo con la ley vigente, para sacar del cargo a un edil se necesita que, en la consulta popular para esta finalidad, la mitad más uno de los electores se pronuncie en dicho sentido, pero, además, que a aquella acudan al menos el 50% de electores hábiles de la circunscripción respectiva.

Ahora bien, el proyecto de ley 2087 no tiene diferencias significativas con la regulación actual, en cambio, el proyecto 2160 sí las tiene al exigir que para que proceda la revocación de una autoridad, además de la mitad más uno de los votos válidos en este sentido, asistan a la consulta electoral el 80% de electores hábiles de la respectiva circunscripción. Así, la intención del último de los proyectos de ley mencionados sería que no se pueda lograr la revocación de una autoridad en una consulta popular con gran ausentismo, el mismo que provocaría que los resultados no sean representativos del sentir popular.

Sobre el particular, consideramos que el planteamiento del Proyecto de Ley 2160 no resulta necesario dado que el voto en una CPR también es obligatorio (bajo sanción de multa y restricción de algunos derechos) por lo que

el ausentismo y la falta de representatividad de los resultados no es un peligro latente. Lo sería, tal vez, si el voto fuese voluntario.

Tabla 5

Eliminación de la revocatoria individual

Ley 26300	Proyecto de ley
Permite la revocación individual o grupal.	Propone eliminar la revocación individual, la misma solo podría proceder contra el Concejo Municipal o Regional en conjunto y en lista cerrada.

Conforme a la ley vigente, en el caso de las autoridades electas de los gobiernos locales y regionales, se puede solicitar la revocación de una sola autoridad (por ejemplo: alcalde, regidor, presidente regional, vicepresidente regional o consejero regional) o de un conjunto de ellas (por ejemplo: alcalde y regidores, un grupo de regidores, presidente y vicepresidente regional, presidente y consejeros regionales, etc.).

Pues bien, el proyecto de ley 2087 plantea que la revocación solo se pueda dar para el conjunto de autoridades electas del Concejo Municipal o del Consejo Regional y en lista cerrada. Es decir, se tendría que solicitar obligatoriamente la revocación de, por ejemplo, todo el Concejo Municipal (alcalde y regidores) y los electores tendrían que pronunciarse por la revocación del mismo en su integridad (no podría revocarse al alcalde y mantener en el cargo a los regidores).

Considerando que los regidores o concejales, así como el vicepresidente y consejeros regionales, son elegidos en lista cerrada, o sea, la población no vota por cada uno de ellos, sino en conjunto, como parte de la lista que acompaña al candidato a alcalde o a presidente regional, y que, además, no tienen funciones ejecutivas; entonces, coincidimos con Tuesta, especialista en temas electorales, cuando señala:

(...) es entendible que las funcionalidades de alcalde y mandatario regional son precisamente diferenciadas de las de los concejales y consejeros. Los primeros poseen una funcionalidad ejecutiva y de responsabilidad de la administración y los segundos de fiscalización y normativa. Si, además, ingresan al municipio y régimen regional, por medio de lista de partidos, es casi imposible que un elector evalúe y sancione responsablemente a dichos últimos. (Olano, 2015, p.88).

De manera, la revocatoria debería proceder para el alcalde y mandatario regional. Si esta nace va a ser reemplazado por el teniente alcalde o vicepresidente regional, respectivamente. No obstante, en la Constitución se apunta que los concejales y consejeros además son sujetos de revocatoria. Una salida podría ser, por consiguiente, que además proceda la solicitud de revocatoria de forma conjunta. O sea, al alcalde y su Concejo Municipal y al mandatario regional y su Consejo Regional”.

Tabla 6

Nuevas elecciones luego de revocación de autoridades

Ley 26300	Proyecto de ley 2087	Proyecto de ley 2160
Solo hay nuevas elecciones de autoridades si se confirma la revocación de más de un tercio de miembros del Concejo Municipal o del Consejo Regional. Mientras no se elijan a los reemplazantes, asumen las funciones los accesitarios o suplentes. Las autoridades que resulten electas para reemplazar a las revocadas completan el período de estas últimas (artículo 25).	Propone que únicamente haya nuevas elecciones si se revoca a todos los integrantes del Concejo Municipal o del Consejo Regional. Las autoridades revocadas permanecen en sus cargos hasta que estos sean asumidos por las que resulten electas.	Propone eliminar elecciones para reemplazar autoridades revocadas. En su lugar plantea que estas sean reemplazadas por los accesitarios.

En cambio, el Proyecto de Ley 2087 plantea que solo existan nuevas elecciones si se revoca a la totalidad de integrantes de los referidos órganos, mientras que el Proyecto de Ley 2160 elimina la realización de nuevas elecciones, en su lugar propone que las autoridades revocadas (independientemente del número) sean reemplazadas por los respectivos accesitarios o suplentes.

Al respecto, coincidimos con el planteamiento del último proyecto de ley mencionado: en ningún caso deberían darse nuevas elecciones, las autoridades revocadas deben ser reemplazadas por los suplentes o los accesitarios conforme a ley. Con esta medida se desincentivarían que los candidatos que resultaron perdedores en el proceso electoral de elección de autoridades locales y regionales promuevan una revocación para hacerse del cargo que las urnas le negaron.

Tabla 7

Prohibición a autoridades revocadas para ser nuevamente candidatos al mismo cargo

Ley 26300	Proyecto de ley 2160
Señala que quien sea revocado del cargo se encuentra apto para ser candidato al mismo cargo en las elecciones siguientes a excepción del proceso electoral al que se refiere el artículo 25 de la Ley 26300.	Propone que la solicitud de revocatoria proceda solo cuando se presenten las siguientes causas: evidentes actos de corrupción, violación de derechos municipales y pérdida de legitimidad.

La ley vigente señala que quien sea revocado de su cargo no puede presentarse como candidato a este mismo puesto en las elecciones para elegir a la autoridad que lo reemplazará, pero que sí puede presentarse en las elecciones siguientes para el mismo cargo u otro.

Por su parte, el Proyecto de Ley 2160 prohíbe que quien sea revocado se presente como candidato en los dos procesos electorales mencionados, siempre que postule al mismo cargo.

Al respecto, consideramos que esta medida podría ser un incentivo para promover procesos de revocatoria ya que rivales políticos podrían utilizarlos como mecanismo para excluir de la competencia electoral a posibles competidores. Por otro lado, es el electorado el que con su voto premia o castiga a quien considera que ha sido una buena o mala autoridad.

2.2.14. Institucionalidad local del distrito Ocoña

2.2.14.1. Estructura Organizacional

En el distrito de Ocoña la Municipalidad viene a ser el interlocutor y promotor de la interacción entre los ciudadanos y el estado y de este análisis es que es trascendente la investigación del desarrollo local.

Durante los últimos años en el distrito de Ocoña se ha visto un avance importante en la economía local, esto debido a la fábrica existente de harina de pescado, como de aceite, ubicado en el anexo de La Planchada; asimismo el sembrío y pilado de arroz es un termómetro importante en el desarrollo económico, lo que ha provocado, el ingreso de entidades financieras a la zona.

2.2.14.2. Funcionamiento del Municipio

La municipalidad distrital de Ocoña regida por documentos de gestión, que permiten el funcionamiento adecuado y ágil, a través de gerencias y jefaturas, teniendo conocimiento que existe una estructura simple, ya que cuenta con 39 personas entre funcionarios y servidores, que buscan los objetivos para el desarrollo del distrito.

2.2.14.3. Administración operativa del municipio

La presente municipalidad está conformada por funcionarios, empleados y obreros, los cuales laboran según lo establecido en las normas laborales y según el presupuesto asignado a la Municipalidad Distrital de Ocoña.

En cuanto a la economía de esta municipalidad, está establecida por lo dispuesto en la Ley General de Presupuesto, esto quiere decir que el presupuesto de esta comuna edil, es según las transferencias que el gobierno central, manda, según los rubros establecidos y también por los presupuestos generados por la comuna, mediante los ingresos propios estipulados en su TUPA.

En cuanto a la organización local, se cuenta con un Juzgado de Paz, Gubernatura y diferentes instituciones del sector agrario, educación, salud, policial, religioso, así como la Sociedad Civil Organizada.

2.2.14.4. Educación en el Distrito de Ocoña

En el distrito se cuenta con 19 Instituciones Educativas de Nivel Inicial, primario y secundario, tanto estatales como particulares, contando con 1098 estudiantes, divididos en 96 secciones y un promedio de 78 docentes en todo el territorio del distrito.

2.2.15. Inversión privada

2.2.15.1. Inversión Empresarial

En el ámbito empresarial, la inversión es el acto mediante el cual se invierten ciertos bienes con el ánimo de obtener unos ingresos o rentas en a todas horas.

La inversión se refiere al empleo de un capital en cualquier tipo de actividad o negocio, con el objetivo de incrementarlo.

2.2.15.2. Clasificación de la Inversión en el Distrito de Ocoña

Conforme el objeto de la inversión.

- o Equipo industrial.
- o Materias primas.
- o Equipo de transporte.
- o Empresas completas o participación accionarial.

Según el sujeto que la realiza

- o Privada.
- o Pública.

2.3. Definición de la terminología empleada

Se ha definido a aquellos conceptos primordiales que nos permitan tener una idea clara y básica de los recursos jurídicos objeto de análisis en la presente indagación, los cuales se van a dictaminar por:

- a. Revocatoria Del Mandato: Además designado Referéndum revocatorio o Reelección - Es un método de colaboración civil y político por el que el cuerpo humano electoral, como titular de la Autonomía exitosa y por medio del sufragio, puede remover a un funcionario electo previo a expirar el período para el cual ha sido escogido.
- b. Inversión: La inversión es el gasto de capital, tienen la posibilidad de ser estructuras, o sea, inversión física; o bien maquinaria y equipo. Si la

inversión la hacen organizaciones privadas, entonces se tratará de inversión privada.

- c. Municipalidad: Una municipalidad es la corporación estatal que tiene como funcionalidad regir una ciudad o una población.
- d. Elecciones: En este sentido se da una confluencia entre los conceptos “técnico” y “ontológico” de “elección”, al definírsela como “método democrático para nombrar a los representantes del pueblo”
- e. Democracia: Es un sistema que permite ordenar un conjunto de individuos, en el cual el poder no radica en una sola persona, sino que se distribuye entre todos los ciudadanos.
- f. Promotores: Son aquellos ciudadanos que acuden ante los organismos electorales con el propósito de plantear una iniciativa de control ciudadano (revocatoria).
- g. Autoridades sometidas a Consulta: Son los ciudadanos que habiendo sido elegidos democráticamente para usar determinados cargos públicos son sometidos a consulta famosa de revocatoria del mandato que les fue otorgado.
- h. Electores: Son todos aquellos ciudadanos con sus derechos civiles vigentes, y que se encuentran debidamente inscritos en el padrón electoral de una circunscripción donde se lleva el cabo el proceso de consulta exitosa de revocatoria.
- i. Miembros de mesa: Son los electores de una determinada circunscripción y mesa de sufragio que mediante un sorteo son indicados para desempeñar, en calidad de titulares, el cargo de jefe, secretario o tercer miembro en la mesa de sufragio.
- j. Administración Pública: Es un sintagma de fronteras imprecisos que comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la funcionalidad administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de la investigación

En lo referente al tipo de investigación, el presente estudio cuenta con el tipo de investigación teórico y a la vez se aplicó encuestas. Aplicando el tipo explicativo porque estructura y las causas de cómo se producen las situaciones se relacionan entre las dos variables.

3.1.1. Tipo de Investigación

No experimental, puesto que no se variará la unidad de investigación.

3.1.2. Diseño de investigación

El diseño de investigación corresponde al no experimental ya que el recojo de datos se realizará en un momento exacto del transcurso del tiempo porque no se manipula la variable por ser independiente.

3.1.3. Nivel de investigación

Explicativo observacional: El cual nos permitió detallar como influye la consulta popular de revocatoria en el aspecto socio-político en el Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

El autor Hernández, Fernández y Baptista (2014), se refiere que: "La población es un conjunto de elemento sobre el cual se va desarrollar la investigación" (p. 44). La población estará constituida por 6856 ciudadanos votantes del Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná.

3.2.2. Muestra

La muestra está dada por 250 ciudadanos votantes del Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná. No se realizó ninguna fórmula, nuestra muestra es no probabilístico o empírico, siendo el caso que en esta teoría no se fundamenta la teoría de matemáticas ni estadísticas. En tal sentido se basa la muestra en el criterio del investigador, para el tamaño de muestra cuando se conoce la cantidad de población que tiene el presente trabajo de investigación

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

Es probable que, la Consulta Popular de Revocatoria influya en el aspecto socio-político del Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, Región Arequipa.

3.3.2. Hipótesis específica

HE1: La Consulta Popular de Revocatoria genera inestabilidad en la gobernabilidad de la Gestión Pública del Distrito de Ocoña Provincia de Camaná.

HE2: La Consulta Popular de Revocatoria provoca un retraso en el aparato administrativo público que detiene la inversión pública del Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná.

HE3: La Consulta Popular de Revocatoria genera incertidumbre en el sector empresarial vinculado al desarrollo de proyectos e iniciativas de inversión en el Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná.

3.4. Variables – Operacionalización

Variable independiente

Consulta Popular de Revocatoria.

Variable dependiente

Impacto en el aspecto Socio – Político

Tabla 8

Operacionalización de variables

VARIABLES	INDICADORES	SUB – INDICADORES
Independiente	La Consulta Popular de Revocatoria.	Orígenes, principios y experiencia comparada.
Consulta Popular de Revocatoria.	El proceso de Revocatoria Peruano	Normatividad que regula el proceso de Revocatoria.
		Etapas del Proceso de Consulta Popular de Revocatoria.
Dependiente	Gobernabilidad	Gobierno Municipal Local
Impacto en el aspecto Socio – Político	Inversión Publica	Educación Salud Servicios Básicos Proyectos Sociales Generación de Empleo Seguridad Ciudadana Obras Publicas
		Inversión Privada

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Por consiguiente, las técnicas de investigación, son aquellas que dan fortaleza a la recolección de información y conllevan la contrastación con nuestro problema de investigación, lo cual tiene que proyectar efectos reales, apropiados y solución del problema. La técnica de investigación es de valiosa magnitud para alcanzar los sobresalientes resultados posibles de la investigación, así como poder utilizar herramientas para la recolección de la información. Por ello, en esta pesquisa se empleará la técnica del cuestionario, también conocido como encuesta, la cual consistirá en realizar preguntas en formato de Ítems por medio de una escala dicotómica.

3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Teniendo específico el objetivo de la investigación que cuenta con los métodos por los cuales recolectaremos los datos necesarios, pasaremos a identificar que instrumentó se empleara para la aplicación efectiva de nuestra técnica para ello se elabora o se empleara cuestionarios y así se podrá obtener la información que nos permita alcanzar nuestros objetivos

- Técnica: encuesta.
- Instrumento: cuestionario.
- Dicotómico si / no.

Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético. En el presente estudio se aplicaron los cuestionarios, luego se continuó procesando la información, realizando la base de datos en el programa SPSS, la redacción de los resultados, la discusión, conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Resultados descriptivos e inferenciales

4.4.1. Datos extraídos de la Municipalidad Distrital de Ocoña.

Tabla 9

Notificaciones de la CPR

Notificaciones de la CPR			
N° de Notificación	Destinatario	Motivo	Fecha
3750 – 2012 – SG/JNE	Zoilo José Gilberto Carnero Carnero	Notificar Res. N° 344	02/06/2012
3751 – 2012 – SG/JNE	Merardo Juan Colque Montes	Notificar Res. N° 344	26/05/2012
3752 – 2012 – SG/JNE	José Alberto Vilca Quispe	Notificar Res. N° 344	30/05/2012
3753 – 2012 – SG/JNE	Kandy Yesenia Gonzales Bustinza	Notificar Res. N° 344	04/06/2012
3754 – 2012 – SG/JNE	Hipólito Toribio Flores Garibay	Notificar Res. N° 344	-----
3755 – 2012 – SG/JNE	Cesar Renee Chávez Pérez	Notificar Res. N° 344	02/06/2012
3756 – 2012 – SG/JNE	Ceferino Víctor Ascue Alvarado	Notificar Res. N° 344	-----
3757 – 2012 – SG/JNE	Zoilo José Gilberto Carnero Carnero	Notificar Res. N° 344	02/06/2012

Nota: Fuente Municipalidad distrital de Ocoña.

Observando el Tabla 9, el cual advirtió las Notificaciones del Inicio del Proceso de Revocatoria, mediante la Resolución N°344 – 2012 - JNE, al Alcalde José Gilberto Carnero Carnero, y Regidores Merardo Colque Montes, José Vilca Quispe, Yesenia Gonzales Bustinza, Hipólito Flores Garibay, Cesar Chávez Pérez; como al promotor del Proceso Ceferino Víctor Ascue Alvarado, estas notificaciones evidencian como se provoca en los miembros de Consejo Municipal, una incertidumbre en el trabajo que tienen que realizar, como también el miedo a tomar decisiones ya que no contarían con la seguridad jurídica para continuar con el normal desenvolvimiento de su cargo.

Una gestión que pretende en su segundo año hacer obras o invitar a terceras personas en la participación de la gestión o solicitar a empresarios la posibilidad de hacer inversiones en la urbe, y se encuentran de veloz relacionados en un proceso de revocatoria, aquellos no aceptarían lógicamente hacer participación alguna. Entonces, el perjudicado no puede ser solo la gestión, sino además la urbe.

Tabla 10

Solicitud de revocatoria que se presenta ante la ONPE

Fecha	Solicitante	Autoridades a Revocarse	Causales
16 de Mayo del 2012	Ceferino Víctor Ascue Alvarado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Zoilo José Gilberto Carnero Carnero. 2. Merardo Juan Colque Montes. 3. José Alberto Vilca Quispe. 4. Kandy Yesenia Gonzales Bustinza 5. Hipólito Toribio Flores Garibay 6. Cesar Renee Chávez Pérez 	<ul style="list-style-type: none"> • Negarse dar información de ninguna clase al comité de vigilancia. • Permitir modificar el presupuesto 2011 irregularmente. • Realizar obrar no priorizadas con montos elevados. • Por firmar un acta sobre limites en contra de los intereses del distrito. • No respetar las decisiones de la participación ciudadana en el presupuesto participativo. • No coordinar con sus organizaciones de base y tomar represalias con los que se oponen a sus arbitrariedades. • Por abuso de autoridad.

El tabla 10 se refiere a la Solicitud de Revocatoria presentada ante la ONPE, de Fecha 16 de Mayo del 2012, presentada por Ceferino Víctor Ascue Alvarado, pretende revocar a las siguientes Autoridades al Alcalde Zoilo José Gilberto Carnero Carnero, y Regidores Merardo Juan Colque Montes, José Alberto Vilca Quispe, Kandy Yesenia Gonzales Bustinza, Hipólito Toribio Flores Garibay, Cesar Renee Chávez Pérez, por la causales de Negarse dar información de ninguna clase al comité de vigilancia, Permitir modificar el presupuesto 2011 irregularmente, Realizar obrar no priorizadas con montos elevados, Por firmar un acta sobre limites en contra de los intereses del distrito, No respetar las decisiones de la participación ciudadana en el presupuesto participativo, No coordinar con sus organizaciones de base y tomar represalias con los que se oponen a sus arbitrariedades, Por abuso de autoridad.

Considerando que, según Ley, la solicitud de la revocatoria debería ser fundamentada, vale decir, indicando la razón de la misma, sin que éste sea acreditado o probado, aquéllos (fundamentos) son varios.

Conforme a la información concedida por los órganos competentes, las razones o motivos por los cuales se pidió consulta exitosa de revocatoria a lo largo de los años 1997, 2001, 2004 y 2005, han sido diferentes.

Tabla 11

Informe de asistencia de los regidores a Sesiones de Consejo

INFORME DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES A SESIONES DE CONSEJO					
N° INFORME	NOMBRES DE LOS REGIDORES	SESIÓN 01		SESIÓN 02	
		ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
001 -2012 – MDO	Merardo Juan Colque Montes.	x		x	
	Kandy Yesenia Gonzales Bustinza		x	x	
	Hipólito Toribio Flores Garibay	x		x	
	José Alberto Vilca Quispe.	x		x	
	Cesar Renee Chávez Pérez	x			x
002 -2012 – MDO	Merardo Juan Colque Montes.		x	x	
	Kandy Yesenia Gonzales Bustinza	x		x	
	Hipólito Toribio Flores Garibay		x	x	
	José Alberto Vilca Quispe.	x			x
	Cesar Renee Chávez Pérez	x		x	
003 -2012 – MDO	Merardo Juan Colque Montes.	x		x	
	Kandy Yesenia Gonzales Bustinza	x		x	
	Hipólito Toribio Flores Garibay		x	x	
	José Alberto Vilca Quispe.		x		x
	Cesar Renee Chávez Pérez	x		x	
004 -2012 – MDO	Merardo Juan Colque Montes.		x	x	
	Kandy Yesenia Gonzales Bustinza		x	x	
	Hipólito Toribio Flores Garibay		x	x	
	José Alberto Vilca Quispe.	x		x	
	Cesar Renee Chávez Pérez	x			x
005 -2012 – MDO	Merardo Juan Colque Montes.		x	x	
	Kandy Yesenia Gonzales Bustinza		x	x	
	Hipólito Toribio Flores Garibay		x	x	
	José Alberto Vilca Quispe.	x		x	
	Cesar Renee Chávez Pérez	x			x
INFORME DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES A SESIONES DE CONSEJO					
N° INFORME	NOMBRES DE LOS REGIDORES	SESIÓN 01		SESIÓN 02	
		ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
006 -2012 – MDO	Merardo Juan Colque Montes.	x		x	
	Kandy Yesenia Gonzales Bustinza	x		x	
	Hipólito Toribio Flores Garibay	x			x
	José Alberto Vilca Quispe.	x			x
	Cesar Renee Chávez Pérez	x			x
	Merardo Juan Colque Montes.	x			x
	Kandy Yesenia Gonzales Bustinza		x	x	

007 -2012 – MDO	Hipólito Toribio Flores Garibay	x		x	
	José Alberto Vilca Quispe.	x		x	
	Cesar Renee Chávez Pérez	x			x
008 -2012 – MDO	Merardo Juan Colque Montes.		x	x	
	Kandy Yesenia Gonzales Bustinza		x	x	
	Hipólito Toribio Flores Garibay		x		x
	José Alberto Vilca Quispe.	x		x	
	Cesar Renee Chávez Pérez	x		x	
009 -2012 – MDO	Merardo Juan Colque Montes.	x		x	
	Kandy Yesenia Gonzales Bustinza	x		x	
	Hipólito Toribio Flores Garibay	x		x	
	José Alberto Vilca Quispe.	x			x
	Cesar Renee Chávez Pérez	x		x	
010 -2012 – MDO	Merardo Juan Colque Montes.	x		x	
	Kandy Yesenia Gonzales Bustinza		x	x	
	Hipólito Toribio Flores Garibay	x			x
	José Alberto Vilca Quispe.	x		x	
	Cesar Renee Chávez Pérez		x	x	

INFORME DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES A SESIONES DE CONSEJO

N° INFORME	NOMBRES DE LOS REGIDORES	SESIÓN 01		SESIÓN 02	
		ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
011 -2012 – MDO	Merardo Juan Colque Montes.		x	x	
	Kandy Yesenia Gonzales Bustinza	x		x	
	Hipólito Toribio Flores Garibay		x	x	
	José Alberto Vilca Quispe.	x			x
	Cesar Renee Chávez Pérez	x		x	
012 -2012 – MDO	Merardo Juan Colque Montes.	x		x	
	Kandy Yesenia Gonzales Bustinza	x		x	
	Hipólito Toribio Flores Garibay		x	x	
	José Alberto Vilca Quispe.		x		x
	Cesar Renee Chávez Pérez	x		x	

Nota: Fuente Municipalidad Distrital de Ocoña.

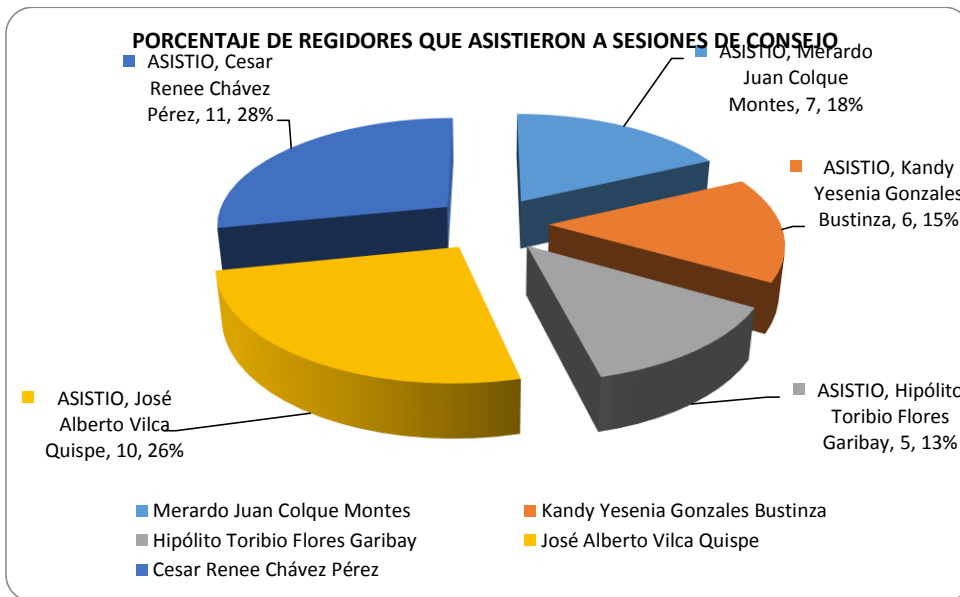


Figura 1. Porcentaje de regidores que asistieron a sesiones de Consejo.

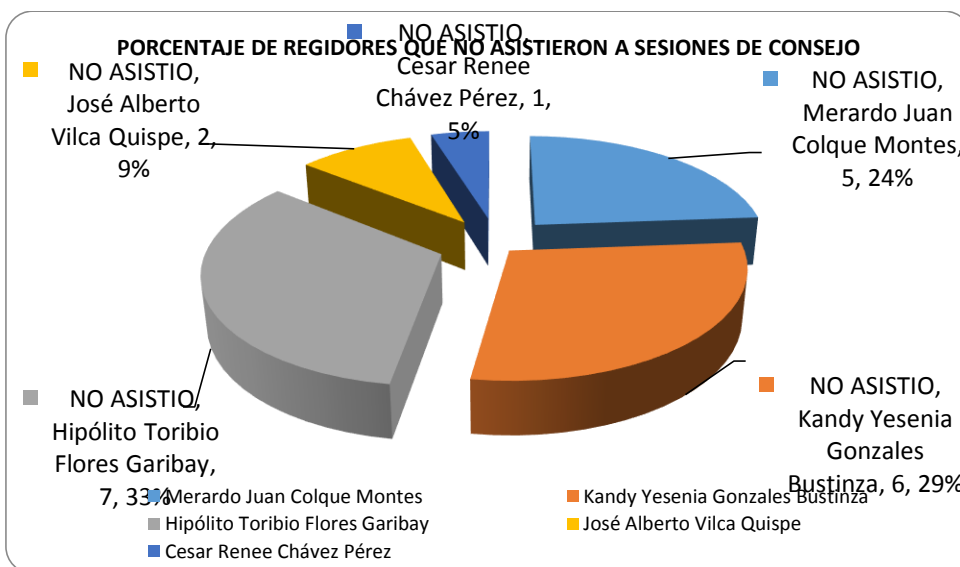


Figura 2. Porcentaje de regidores que no asistieron a sesiones de Consejo.

El tabla 11 y sus respectivos figura 01 y 02, es el Informe de asistencia de los regidores de la comuna distrital a las sesiones de consejo durante el año que se llevó a cabo el proceso de revocatoria, como se demuestra en el figura 01 y 02, existe un alto porcentaje de inasistencia a la sesiones de consejo, sin duda alguna al no haber quórum reglamentario como lo establece la ley orgánica de municipalidades, no se

puede llevar acabo el buen desenvolvimiento de la municipalidad, si se podrán tomar las decisiones necesarias para el manejo del presupuesto municipal.

Tabla 12

Cantidad de firmas que deben recolectar para iniciar la CPR

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NÚMERO DE ELECTORES	50% +1 (a)	25% (b)	20% (c)	10% (d y e)	1%+1 (f)
AREQUIPA	CAMANA		38,355	19,179	9,589	7,671	3,836	385
AREQUIPA	CAMANA	JOSE MARIA QUIMPER	3,148	1,575	787	630	315	33
AREQUIPA	CAMANA	MARIANO NICOLAS VALCARCEL	705	354	177	141	71	9
AREQUIPA	CAMANA	MARISCAL CACERES	3,598	1,800	900	720	360	37
AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	4,606	2,304	1,152	922	461	48
AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	3,046	1,524	762	610	305	32
AREQUIPA	CAMANA	QUILCA	560	281	140	112	56	7
AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	9,529	4,766	2,383	1,906	953	97

En la tabla 12, La resolución N°0604 – 2011 – JNE de fecha 06 de Julio del 2011, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, establece la cantidad de firmas con las que debe contar el que solicita la revocatoria para que se inicie el proceso, en la cual el Distrito de Ocoña necesita 762 ciudadanos que firmen el Padrón, para que proceda la revocatoria, sin duda alguna esto genera inestabilidad ya que el Alcalde y los regidores ganaron las elecciones con 945 votos de los 3046 que tiene el electorado en Ocoña, por lo cual es fácil conseguir 762, ya que siempre existe un grupo de ciudadanos que no apoyaron al Alcalde y que firmaran dicho padrón.

Al respecto, considero que, efectivamente, se debe aumentar el número de adherentes para empezar el proceso de revocación.

Las facilidades descritas, así como el revanchismo de los candidatos perdedores y la probabilidad de manejar y aprovecharse de los recursos públicos al mando de los municipios y gobiernos regionales (que en varios casos son exorbitantes por causa de los nuevos prepuestos mineros que ingresan a la municipalidad) conforman incentivos más que suficientes para el principio de procesos de revocatoria y, por esto, no es extraño que a partir de los primeros días en que se inicia la administración de una autoridad, además se empieza una campaña para su

revocación. Por esto, creemos que el límite debería ser uno razonable, para lo que no debería ser uno tan diminuto que realice bastante simple el principio del proceso de revocatoria ni uno tan elevado que lo realice imposible.

Tabla 13

Lista de autoridades a revocar

DNI	NOMBRES	CARGO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA
30417390	Gilberto Carnero Carnero	Alcalde	Fuerza Arequipeña
29297253	Merardo Colque Montes	Regidor	Fuerza Arequipeña
29464611	José Vilca Quispe	Regidor	Fuerza Arequipeña
40269394	Kandy Yessenia Gonzales Bustinza	Regidora	Fuerza Arequipeña
30418321	Hipólito Toribio Flores Garibay	Regidor	Fuerza Arequipeña
30417182	César Chávez Pérez	Regidor	Alianza por Arequipa

La tabla 13, es sacado de la resolución N° 344 – 2012 – JNE, de fecha 25 de mayo del 2012, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, nos instituye por medio de su considerando que los artículos 2, numeral 17, y 31, de la Constitución Política del Perú, reconocen a los ciudadanos el derecho de participar en los asuntos públicos, entre otros, por medio de la revocatoria de autoridades.

Se necesita indicar que la CPR conocida de revocatoria, en nuestro país, no es casualizada, o sea, para su tramitación no se pide la demostración de que la autoridad haya incurrido en determinada conducta, o lo cual es lo mismo, en una causal de revocatoria.

5.1.2. Datos extraídos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Tabla 14

Ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ocoña según Función

FUNCIÓN	PIA	PIM	EJECUCIÓN			AVANCE %
			ATENCIÓN DE COMPROMISO MENSUAL	DEVENGADO	GIRADO	
03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	1,833,441	2,941,108	2,267,288	2,267,288	2,267,288	77.1
05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	166,666	506,469	300,532	300,532	300,532	59.3
09: TURISMO	63,000	28,500	7,543	7,543	7,543	26.5
11: PESCA	20,000	17,000	0	0	0	0.0
12: ENERGÍA	180,000	3	0	0	0	0.0
15: TRANSPORTE	230,000	206,673	153,682	153,682	153,682	74.4
17: AMBIENTE	40,690	28,879	15,192	15,192	15,192	52.6
18: SANEAMIENTO	100,000	408,335	327,829	327,829	327,829	80.3
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	80,000	66,690	60,142	60,142	60,142	90.2
20: SALUD	0	15,000	6,980	6,980	6,980	46.5
21: CULTURA Y DEPORTE	300,000	294,733	143,003	143,003	143,003	48.5
22: EDUCACIÓN	245,000	507,382	253,613	253,613	253,613	50.0
23: PROTECCIÓN SOCIAL	329,749	306,352	158,417	158,417	158,417	51.7
24: PREVISIÓN SOCIAL	24,065	25,122	24,113	24,113	24,113	96.0

Nota: Fuente Ministerio de Economía y Finanzas

En la presente tabla 14 se observa el Presupuesto referente a su funcionalidad que ordena en forma eficiente los recursos con que cuenta el municipio, así como los costos en que incurre, en funcionalidad de las directrices primordiales que lo definen.

Comentado presupuesto constituye una fundamental fuente de información puesto que el presupuesto declara las políticas municipales de desarrollo comunal en lo social y económico, así como las actividades y ocupaciones que hace el municipio para el logro de las metas.

Mediante el presente cuadro se prueba que de acuerdo con el Presupuesto Inicial Modificado el cual es el presupuesto actualizado de la entidad pública a impacto de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA, que es el presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Tabla 15

Ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ocoña según Genérica.

GENÉRICA	PIA	PIM	EJECUCIÓN			AVANCE %
			Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	339,642	348,142	264,286	264,286	264,286	75.9
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	68,814	81,622	58,36	58,36	58,36	69,3
5-23: BIENES Y SERVICIOS	1,191,176	1,673,101	1,129,598	1,129,598	1,129,598	67.5
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	20,093	34,793	21,667	21,667	21,667	62.4
5-25: OTROS GASTOS	10,000	25,000	12,564	12,564	12,564	50.3
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,982,886	3,189,588	2,202,608	2,202,608	2,202,608	69.1

Nota: Fuente Ministerio de Economía y Finanzas

En la presente tabla 15 podemos evidenciar que la ejecución genérica de la Municipalidad Distrital de Ocoña se encuentra comprendidas dentro de las entidades del Sector público, cuenta con personería jurídica de derecho público, por lo cual la formulación que se da, conjuntamente con su programación institucional de apertura, se ha efectuado tomando las consideraciones metodológicas, la aplicación de principios, técnicas, métodos y procesamientos del sistema de gestión económica para así hacer del presupuesto de apertura un instrumento verdadero de la gestión económica y financiera del gobierno local, asegurando con ello la fluidez y consistencia de los procesos utilizando para su elaboración como son en la fase de programación presupuestal. Asimismo, se puede evidenciar que no se ha cumplido con el pago del personal y obligaciones sociales en un 100%, dado que existe un porcentaje de 24,1% del presupuesto sin ejecutar.

Tabla 16

Ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ocoña según Rubro

RUBRO	PIA	PIM	EJECUCIÓN			AVANCE %
			ATENCIÓN DE COMPROMISO MENSUAL	DEVENGADO	GIRADO	
00: RECURSOS ORDINARIOS	64,842	420,042	220,042	220,042	220,042	53,5
07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	734,883	972,053	747,947	747,947	747,947	76.9
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	80,000	157,743	112,667	112,667	112,667	71.4
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	250,000	726,123	123,322	123,322	123,322	18,78
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	397,941	227,310	227,310	227,310	57.1
18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,482,886	2,678,344	1,674,895	1,674,895	1,674,895	62.5

Nota: Fuente Ministerio de Economía y Finanzas

Como evaluación de la tabla 16, la CPR afectó la normal ejecución de la programación y formulación del presupuesto institucional, particularmente en la ejecución del rubro de recursos directamente recaudados solo tienen un avance ejecutado del 18.8 %. En segundo lugar, los rubros que han sufrido un retraso en el avance de la ejecución presupuestal son los rubros de recursos ordinarios (53.5 %), donaciones y transferencias (57.1 %) y canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones (62.5 %).

Tabla 17

Ejecución presupuestal de la Municipalidad de Ocoña según Producto/Proyecto

PRODUCTO / PROYECTO	PIA	PIM	EJECUCIÓN			AVANCE %
			ATENCIÓN DE COMPROMISO MENSUAL	DEVENGADO	GIRADO	
2000593: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	0	105,190	55,190	55,190	55,190	51,5
2000634: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	50,000	339,000	211,837	211,837	211,837	62.0
2000659: ELECTRIFICACIÓN URBANA Y RURAL	180,000	3	0	0	0	0.0
2002632: CONSTRUCCIÓN DE LOCALES MUNICIPALES	0	1,500	0	0	0	0.0
2003130: AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL	80,000	66,690	60,142	60,142	60,142	90.2
2003455: CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL PESQUERO	20,000	17,000	0	0	0	0.0
2004692: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS	50,000	35,145	0	0	0	0.0
2004860: CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES Y RURALES	230,000	134,673	93,412	93,412	93,412	69.4
2005230: CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS	0	270,318	200,590	200,590	200,590	79.6
2005515: CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS RECREACIONALES	300,000	294,733	143,003	143,003	143,003	48.5
2006048: CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMUNALES	285,000	253,660	106,523	106,523	106,523	42.0
2007489: CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS	0	55,000	55,000	55,000	55,000	100.0
2008302: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS	0	17,000	5,270	5,270	5,270	31.0
2009064: DESARROLLO DE CAPACIDADES	12,500	12,500	0	0	0	0.0
2009677: EQUIPAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES	425,386	565,172	330,000	330,000	330,000	73.8
2011201: MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS	245,000	237,064	6,024	6,024	6,024	2.5

Nota: Fuente Ministerio de Economía y Finanzas

La CPR autoridades municipales que es un acto institucional jurídicamente legal y participativo de la ciudadanía con derecho a elegir y ser elegido, no solo afecta la ejecución de la programación y formulación presupuestal, sino también el avance del proceso de inversión municipal en los principales proyectos presupuestados y aprobados. A respecto la tabla 17 observo que los proyectos de inversión programadas y presupuestadas en la Municipalidad Distrital de Ocoña como la electrificación urbana y rural, la construcción de locales municipales, la construcción del terminal pesquero y la construcción de baños públicos, carecen de ejecución y avance de obras, en comparación a la inversión ejecutada y avances significativos en los proyectos de ampliación del cementerio municipal (90.2 %), la construcción de centros educativos (79.6 %), la construcción de caminos vecinales y rurales (69.4 %).

Tabla 18

Recursos recaudados e ingresos según Genérica

GENÉRICA	PIA	PIM	RECAUDADO
1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	80,000	157,743	132,436
3: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	78,000	84,825	158,459
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,217,769	3,700,828	2,130,344
5: OTROS INGRESOS	172,000	413,721	158,524
9: SALDOS DE BALANCE	0	775,087	775,086

Nota: Fuente Ministerio de Economía y Finanzas

Como se observó una vez más en la tabla 18, la CPR de autoridades locales afecta el normal desenvolvimiento programado de las partidas genéricas. A este respecto se comparan los montos del presupuesto de inversión modificado (PIM) y los rubros recaudados, evidenciamos que en la partida genérica otros ingresos solo se recaudaron el 38.3 % y en donaciones y transferencias el 57.6 % de los montos programados en el PIM. En concreto, las evidencias empíricas de estas dos partidas genéricas, nos demuestran una vez más que la CPR, no solo genera inestabilidad en la gobernabilidad de la gestión pública, sino también provoca retraso en el aparato administrativo público al ocasionar retraso en la recaudación de otros ingresos, en los

montos de donaciones y transferencias, así como en la partida de más impuestos y contribuciones obligatorias a recaudar.

Tabla 19

Recursos recaudados e ingresos según Rubro

Rubro	PIA	PIM	Recaudado
07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	734,883	972,053	933,538
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	80,000	157,743	102,436
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	250,000	726,123	123,322
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	397,941	397,941
18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,482,886	2,678,344	2,678,344

Por último, los rubros de la tabla 19, también contribuyen a demostrar que la CPR de autoridades distritales genera retraso en el aparato administrativo de inversión pública y recaudación de impuestos. Pues, en los rubros recursos directamente recaudados e impuestos municipales, los montos recaudados solo representan el 17% y 64.9% e forma respectiva. Por tanto, el proceso de revocatoria de autoridades provoca incertidumbre en el gobierno municipal, genera inestabilidad en la gobernabilidad de la gestión pública y desestimula la participación ciudadana para privilegiar la pre aprobación de obras de desarrollo local que beneficia a toda la población y además contribuya al funcionamiento de la institución municipal y multiplique el fortalecimiento de la gobernabilidad local.

5.1.3. Datos extraídos de encuestas realizadas a la población y autoridades

Tabla 20

Poblador está de acuerdo con revocar al alcalde

	Frecuencia	Porcentaje
NO	99	39.6
SI	103	41.2
NO SABE/ NO OPINA	48	19.2
Total	250	100.0

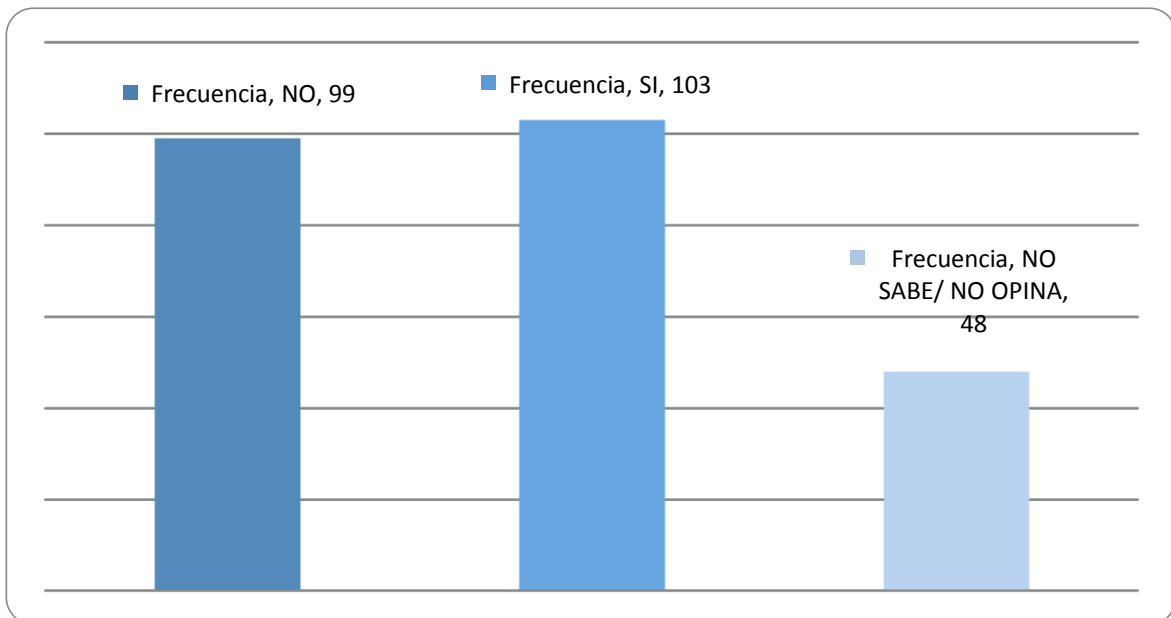


Figura 3. Poblador está de acuerdo con revocar al Alcalde.

Interpretación:

En la tabla 20 y figura 03, que analizamos, muestra que, 103 encuestados que representan el 41.2 % de un total de 250 encuestados respondieron que están de acuerdo en revocar al alcalde y 99 encuestados que representan 39.6 % no está de acuerdo en revocar al alcalde del distrito de Ocoña, asimismo existen 48 encuestados que representan 19.2 % que no saben y no opinan sobre el tema de revocar al alcalde.

Tabla 21

Poblador está de acuerdo en revocar regidores

	Frecuencia	Porcentaje
NO	49	19.6
SI	156	62.4
NO SABE/ NO OPINA	45	18.0
Total	250	100.0

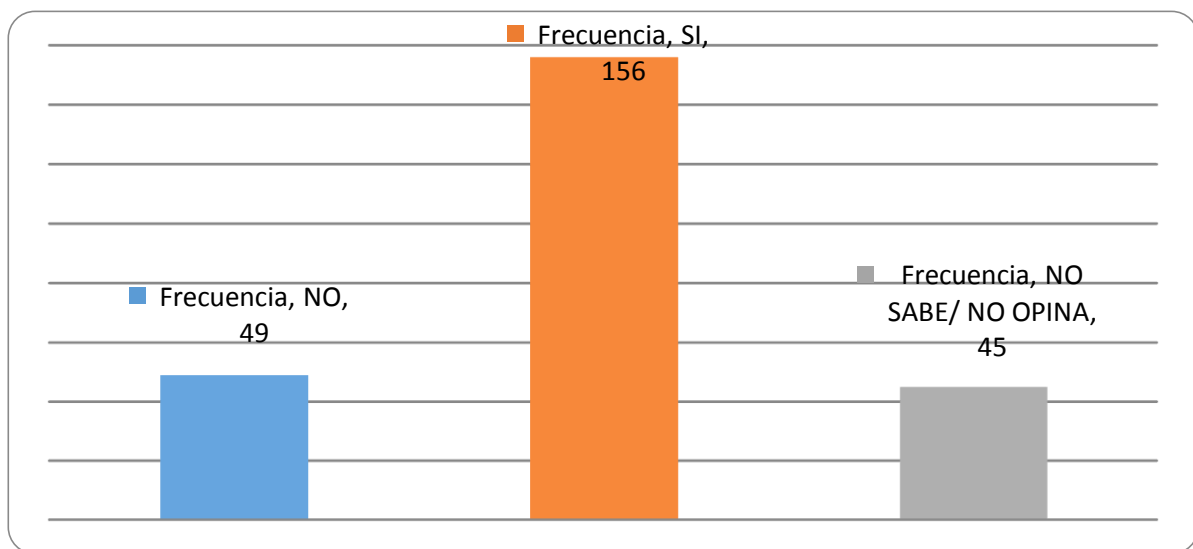


Figura 4. Poblador está de acuerdo en revocar regidores.

Interpretación:

En la tabla 21 y figura 04 que examinamos, en relación a que, si el poblador está de acuerdo en revocar a los regidores del Distrito de Ocoña, 156 encuestados que representan el 62.4 % de un total de 250 encuestados respondieron estar de acuerdo en revocarlos y 49 encuestados que representan el 19.6 %. Respondieron no estar de acuerdo en revocarlos, también se tubo 45 encuestados que representan un 18.0 % que no saben o no opinan en revocar a los regidores del Distrito de Ocoña. Incorporado en el escrito de 1993 (artículos 2° inciso 17 y 31°) amplía el alcance del artículo 64° de la Constitución de 1979 con mecanismos de democracia directa y de colaboración. La Ley de los Derechos de Colaboración y Control Ciudadanos estricta que son derechos de colaboración la idea de reforma constitucional y de leyes, y de referéndum, y que son derechos de control, la revocatoria y remoción de autoridades y la demanda de rendición de cuentas.

Tabla 22

Poblador piensa que el proceso de revocatoria habrá solución a los problemas socio-políticos

	Frecuencia	Porcentaje
NO	101	40.4
SI	100	40.0
NO SABE/ NO OPINA	49	19.6
Total	250	100.0

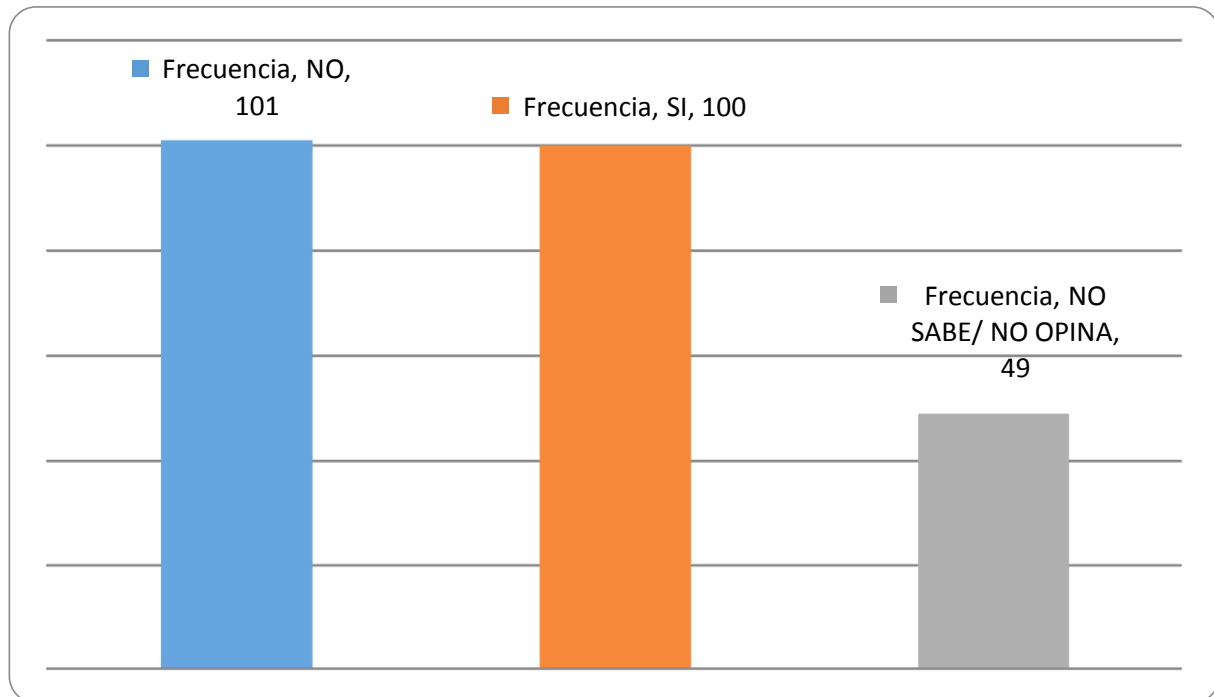


Figura 5. Poblador piensa que el proceso de revocatoria habla solución a los problemas socio-políticos.

Interpretación:

En la tabla 22 y figura 05 que analizamos, en relación a la apreciación del poblador sobre la influencia de la revocatoria sobre la solución de los problemas socio-político, vemos que 101 encuestados que representan el 40.4% su respuesta fue negativa frente a 100 encuestados que representan el 40.0% que respondieron que sí, asimismo encontramos que existen 49 encuestados que representan el 19.6% que no saben o no opinan. No es ocioso insistir en la CPR constituye una herramienta de control perjudicial en un territorio de instituciones precarias y autoridades de cartón como el Perú.

Tabla 23

Población usted cree que seguirá el avance en las obras planificadas para el distrito

	Frecuencia	Porcentaje
NO	183	73.2
SI	43	17.2
NO SABE/ NO OPINA	24	9.6
Total	250	100.0

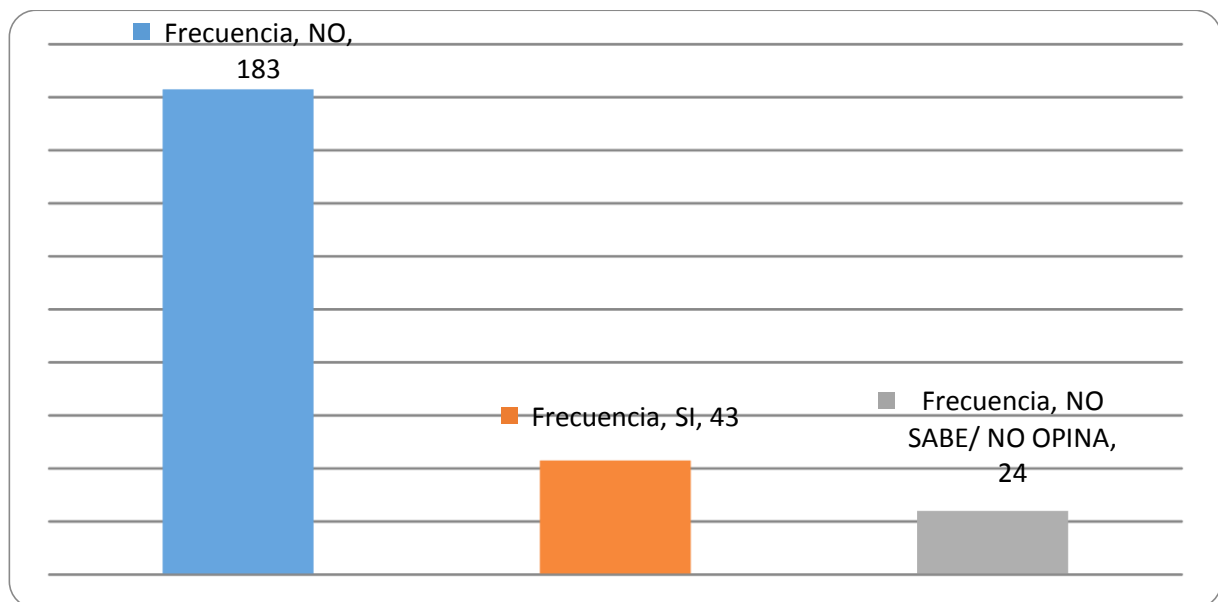


Figura 6. Población usted cree que seguirá el avance en las obras planificadas para el distrito.

Interpretación:

En tabla 23 y figura 06, apreciamos que mayoritariamente los pobladores del distrito de Ocoña exactamente 183 los cuales representan el 73.2% respondieron que no creían que seguiría el avance en las obras planificadas para el distrito y también podemos ver que 43 encuestados que representan el 17.2% creen que si seguirá el avance de las obras del Distrito, asimismo hay 24 encuestados que representan el 9.6% no saben o no opinan respecto al avance de las obras planificadas y presupuestadas para el Distrito de Ocoña.

Tabla 24

Población el proceso de revocatoria será positivo o negativo para el distrito

	Frecuencia	Porcentaje
NEGATIVO	123	49.2
POSITIVO	78	31.2
NO SABE/ NO OPINA	49	19.6
Total	250	100.0

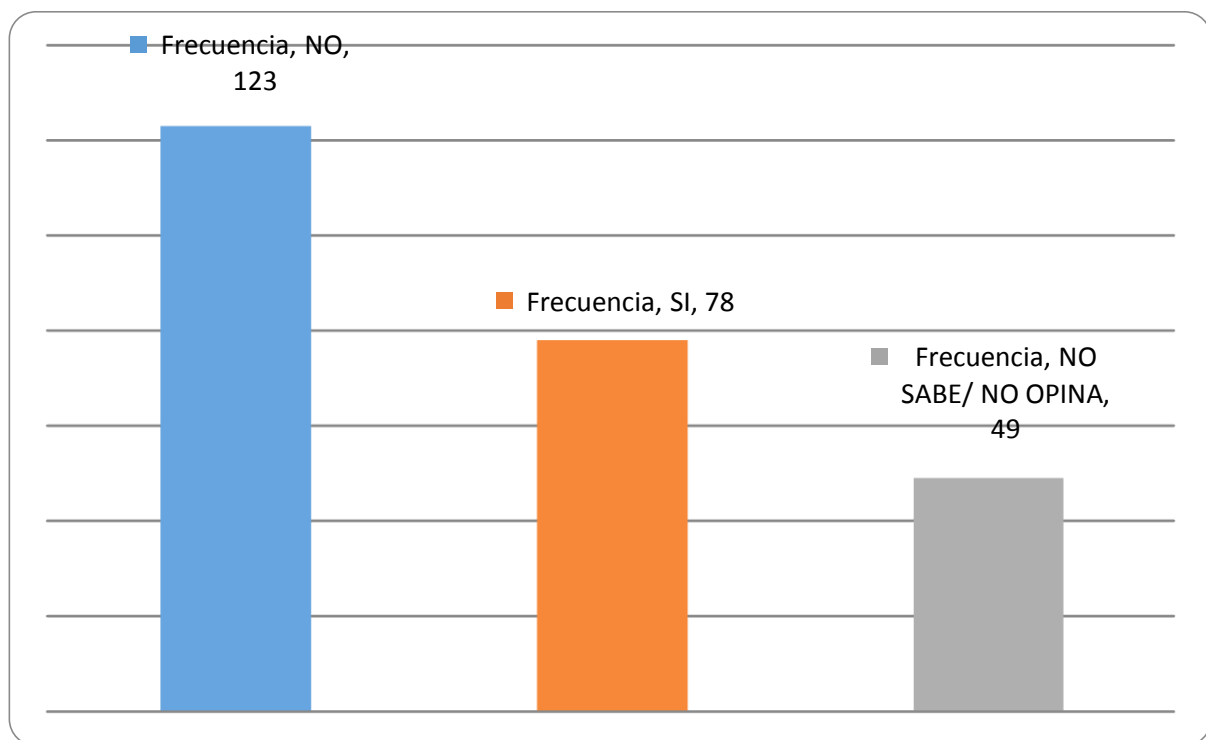


Figura 7. Población el proceso de revocatoria será positivo o negativo para el distrito.

Interpretación:

En la tabla 24 y figura 07, constatamos que 123 de los encuestados que representan un 49.2% expresan que el proceso de revocatorias será negativo para el distrito de Ocoña, asimismo 78 encuestados que representan 31.2 % piensan lo contrario y existen 49 encuestados que representan el 19.6% que no sabe ni o no opinan.

Tabla 25

Población es la CPR un efectivo y adecuado mecanismo de participación ciudadana

	Frecuencia	Porcentaje
NO	23	9.2
SI	198	79.2
NO SABE/ NO OPINA	29	11.6
Total	250	100.0

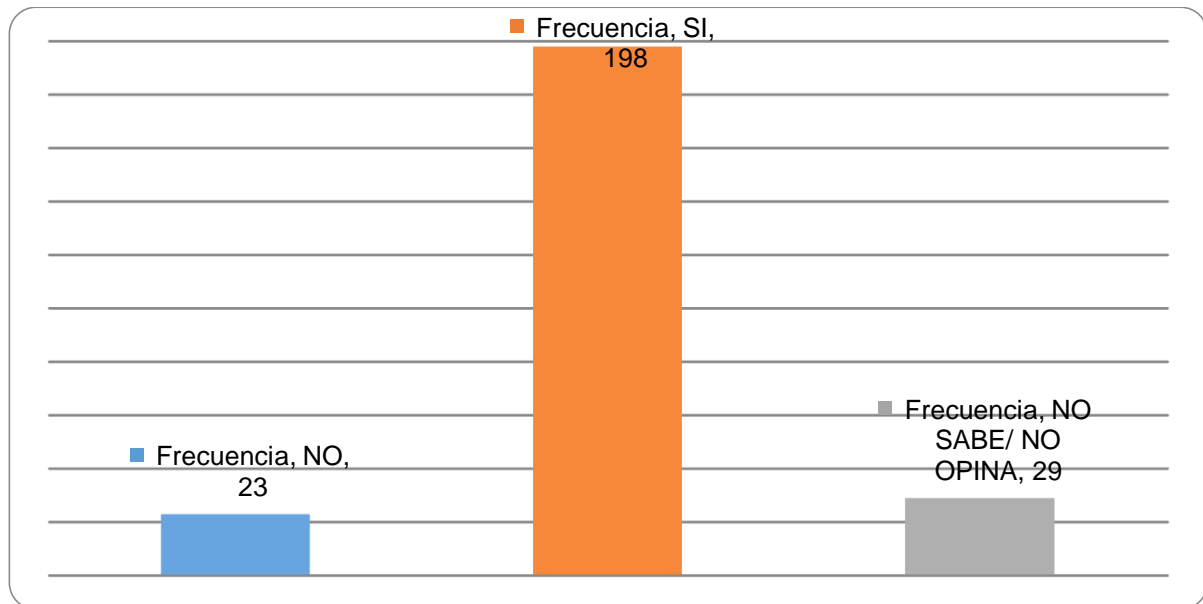


Figura 8. Población es la consulta popular de revocatoria un efectivo y adecuado mecanismo de participación ciudadana.

Interpretación:

En la tabla 25 y figura 08, verificamos que 198 encuestado que representan al 79.2 % del total de encuestados piensan que la revocatoria es un mecanismo adecuado y efectivo de participación ciudadana y 23 encuestados que representan el 9.2% opinan lo contrario, asimismo hay 29 encuestados que representan el 11.6% no saben o no opinan. No es el mejor sistema, pues puede ocasionar un vacío de poder, y esto puede servir como un disuasivo para el ejercicio del derecho a la revocatoria. Para eludir este peligro, lo ideal podría ser el sistema en donde al lado de la revocatoria, se posibilite la elección de una autoridad, por lo menos una vez que como resultado de la primera deban convocarse a novedosas elecciones.

Tabla 26

Población cuál cree que sea el impacto social del proceso de revocatoria en el distrito

	Frecuencia	Porcentaje
NEGATIVO	32	12.8
POSITIVO	200	80.0
NO SABE/ NO OPINA	18	7.2
Total	250	100.0

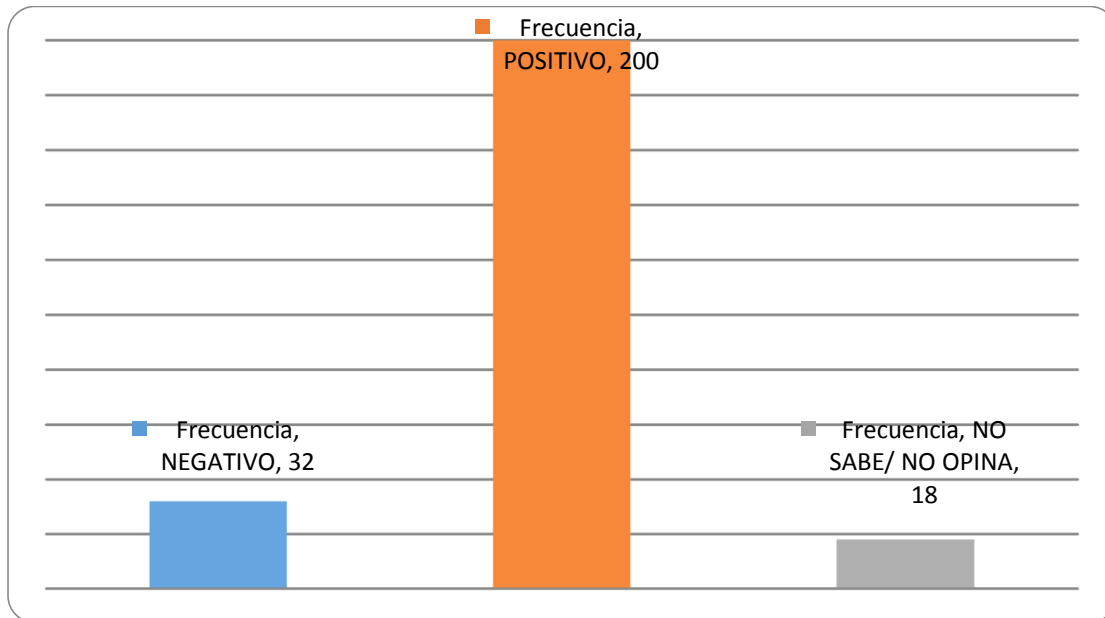


Figura 9. Población cuál cree que sea el impacto social del proceso de revocatoria en el distrito.

Interpretación:

En la Tabla 26 y Figura 9, se observa de los 200 encuestados que representan al 80% del total de encuestados que será positivo el impacto social de la revocatoria en el distrito de Ocoña, y por otro lado se encuentra a 32 encuestados (12,8%) que opinan distinto; y se tiene a 18 encuestados (7,2%) que no saben o no opinan. Ciertos políticos perdieron las elecciones, recurren a este instrumento legal, como una revancha, destinados a crearles problemas a las autoridades electas. Además, es utilizado por numerosas personas, con el afán de obstaculizar a ciertas autoridades; en este caso la revocatoria es mal utilizada, no trae beneficios y perjudica a los pueblos.

Tabla 27

Población cuál cree que sea el impacto político del proceso de revocatoria en el distrito

	Frecuencia	Porcentaje
NEGATIVO	10	4.0
POSITIVO	213	85.2
NO SABE/ NO OPINA	27	10.8
Total	250	100.0

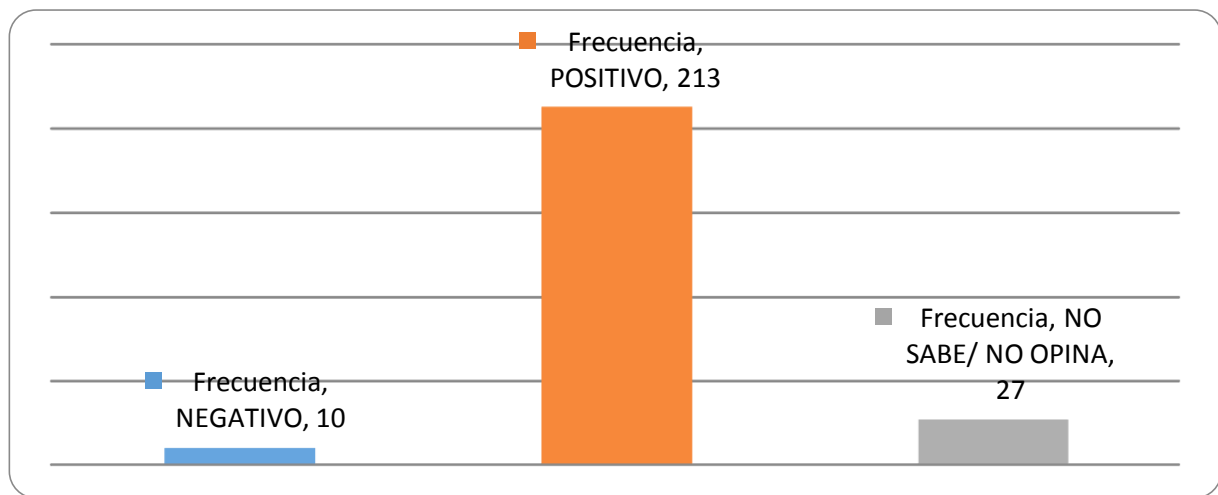


Figura 10. Población cuál cree que sea el impacto político del proceso de revocatoria en el distrito.

Interpretación:

En la tabla 27 y figura 10, señalamos que ante la pregunta ¿Cuál será el impacto político del proceso de revocatoria en el distrito de Ocoña 213 encuestados que representan el 85.2 %, respondieron que será positivo dicho proceso y solo hubieron 10 encuestados que representan 4.0% que opinan distinto, frente a 27 encuestados que representan el 10.8% que no saben y no opinan. Este detalle es importante y discutible ya que de un lado se muestra como una garantía de ingreso a los mecanismos de democracia por cualquier ciudadano, además se presta al mal uso político de adversarios políticos, por ello confiamos en la madurez política, la responsabilidad y un capital social capaz de afrontar la remoción de autoridades; para evitar que no se convierta la primera intención en una probabilidad para revanchismos o manipulaciones políticas; (observadas desde 1998).

Tabla 28

Autoridades están de acuerdo con el proceso de revocatoria que se lleva a cabo en el distrito

	Frecuencia	Porcentaje válido
NO	5	83.3
SI	1	16.7
Total	6	100.0

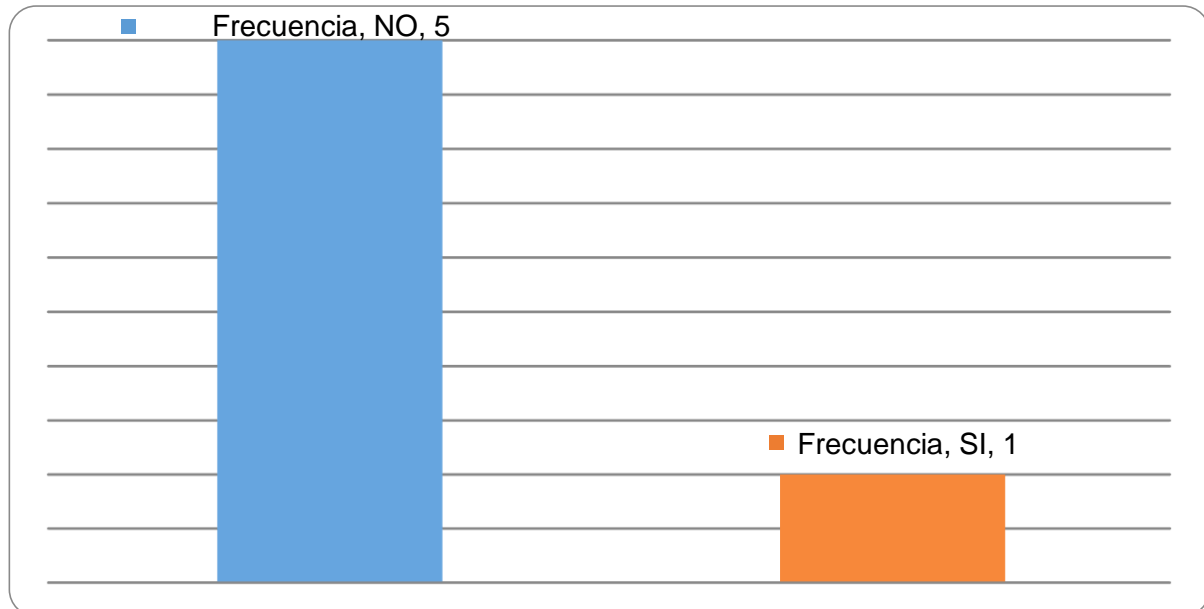


Figura 11. Autoridades están de acuerdo con el proceso de revocatoria que se lleva a cabo en el distrito.

Interpretación:

En la tabla 28 y figura 11, que analizamos, muestra que, 5 de las autoridades encuestadas que representan el 83.3 % de un total de 6 autoridades respondieron que no están de acuerdo con el proceso de revocatoria en distrito de Ocoña. Las continuas CPR han dado inclusive a prácticas ilegales vinculadas al número de electores, y afirma que nuestro marco legal atenta contra la voluntad famosa en diversos casos, por lo que ofrece no sólo verla como un exitoso mecanismo de democracia directa, sino además evaluar sus aspectos negativos que no producen una mejora de la calidad de la democracia, que es lo que tanto se invoca para promocionarla.

Tabla 29

Autoridades están de acuerdo con el trabajo que ha realizado como autoridad del distrito

	Frecuencia	Porcentaje válido
NO	0	0.0
SI	6	100
Total	6	100.0

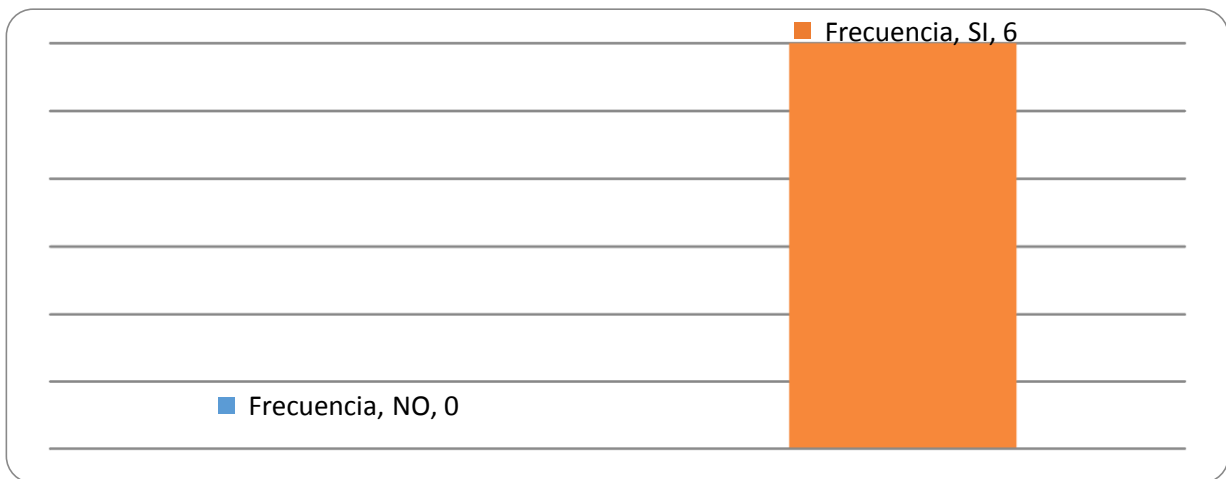


Figura 12. Autoridades están de acuerdo con el trabajo que ha realizado como autoridad del distrito.

Interpretación:

En la tabla 29 y figura 12 que examinamos, en relación si usted como autoridad está de acuerdo con el trabajo que ha realizado en el distrito de Ocoña, la totalidad de regidores incluyendo el alcalde, respondieron estar de acuerdo. Por igual, creemos que, dada la dificultad del ejercicio de la funcionalidad pública municipal, las demandas de revocatorias de alcaldes y regidores tienen que efectuarse en el tercer año de administración municipal y no en el segundo año. Hemos señalado en anteriores artículos, que no existe una escuela de alcaldes o regidores que enseñen el ejercicio adecuado y debido de esta funcionalidad; asimismo, existe una normatividad compleja, directivas y sistemas administrativos que regulan a los gobiernos locales, cuyo conocimiento se hace indispensable pues su cumplimiento es de carácter preciso e ineludible.

Tabla 30

Autoridades con el proceso de revocatoria habrá solución a los problemas socio-político

	Frecuencia	Porcentaje válido
NO	5	83.3
NO SABE/ NO OPINA	1	16.7
Total	6	100.0

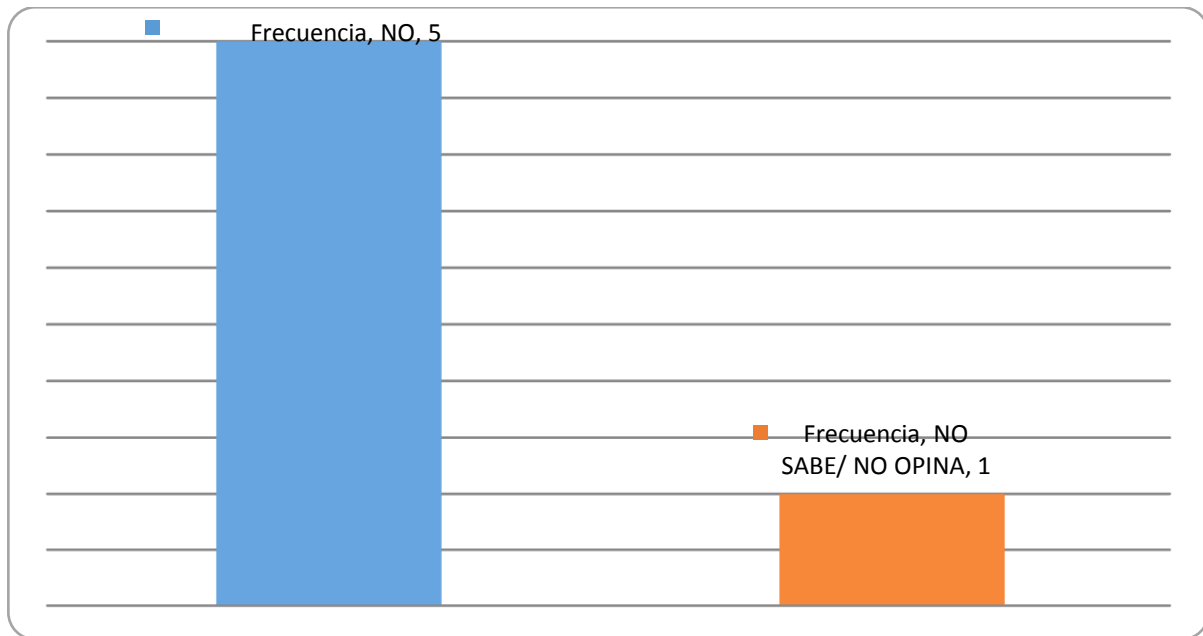


Figura 13. Autoridades - con el proceso de revocatoria habrá solución a los problemas socio-político.

Interpretación:

En la tabla 30 y figura 13 que es pectamos, en relación a la apreciación de la autoridad sobre la influencia de la revocatoria sobre la solución de los problemas socio-político, 5 respondieron que no representando un 83.3 %. Las reacciones que hoy en el Perú impiden el desarrollo de una cultura democrática, de un orden con base en el equilibrio y la vigencia de la ley, son culpabilizar al otro para rebajarlo y, más recientemente, el sentirse víctima de otro malicioso que quiere destruirnos.

Tabla 31

Autoridades - usted cree que seguirá el avance en las obras planificadas para el distrito

	Frecuencia	Porcentaje válido
NO	6	100.0
SI	0	0
Total	6	100.0

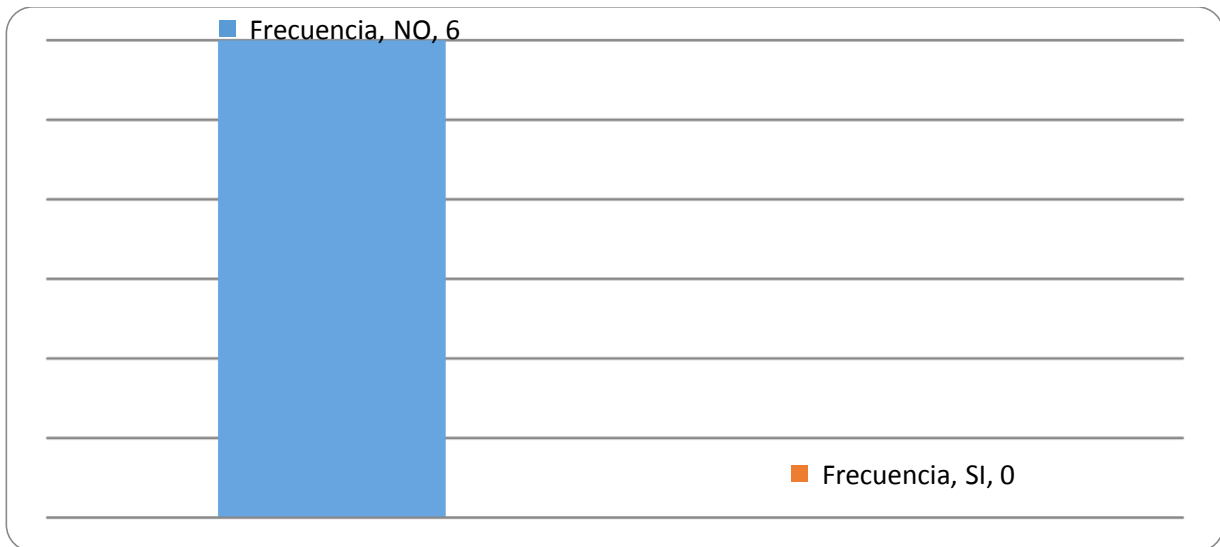


Figura 14. Autoridades - usted cree que seguirá el avance en las obras planificadas para el distrito.

Interpretación:

En la tabla 31 y figura 14, apreciamos que mayoritariamente las autoridades del Distrito de Ocoña exactamente 6 respondieron que no creían que seguiría el avance en las obras planificadas para el distrito. Una organización como la CPR – correctamente CREADA, claro está – podría permitir la adecuación de situaciones en las cuales las autoridades electas democráticamente pierden representación política relacionadas con el electorado.

Tabla 32

Autoridades - el proceso de revocatoria será positivo o negativo para el distrito

	Frecuencia	Porcentaje válido
NEGATIVO	5	100.0
POSITIVO	1	0
Total	6	100.0

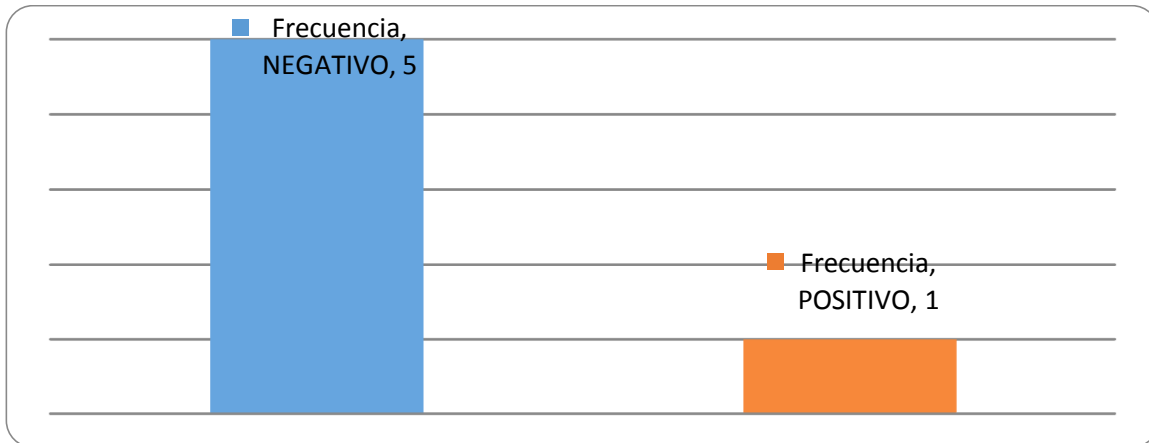


Figura 15. Autoridades - el proceso de revocatoria será positivo o negativo para el distrito.

Interpretación:

En la tabla 32 y figura 15, constatamos que 5 autoridades encuestadas, creen que será negativo el proceso de revocatoria para el distrito de Ocoña. Se estima, ejemplificando, que en la situación de Ocoña, lo cual incentivó la revocatoria es que los alcaldes, en esta situación la del Alcalde, empezó a laborar de una forma distinta que el anterior, empero aquellos incentivos tienen la posibilidad de ser perversos. Ahora, a grado comparado, se debe ver la situación peruana como la situación extrema: Perú es el territorio con más revocatorias en el planeta; y a grado comparado solamente lo poseen las naciones andinas y de ellos, en la mayor parte de territorios casi no se ha activado. La situación de Chávez en el año 2004 ha sido la CPR de la presidencia de la república y que él ganó y que también es complicado derogar a un mandatario de aquellas propiedades y del control que poseía del estado. En USA ejemplificando se ha revocado 2 gobernadores en cien años, nosotros mismos hemos revocado 267 alcaldes en 15 años.

Tabla 33

Autoridades - es la consulta popular de revocatoria un efectivo y adecuado mecanismo de participación ciudadana

	Frecuencia	Porcentaje válido
NO	4	66.7
SI	2	33.3
Total	6	100.0

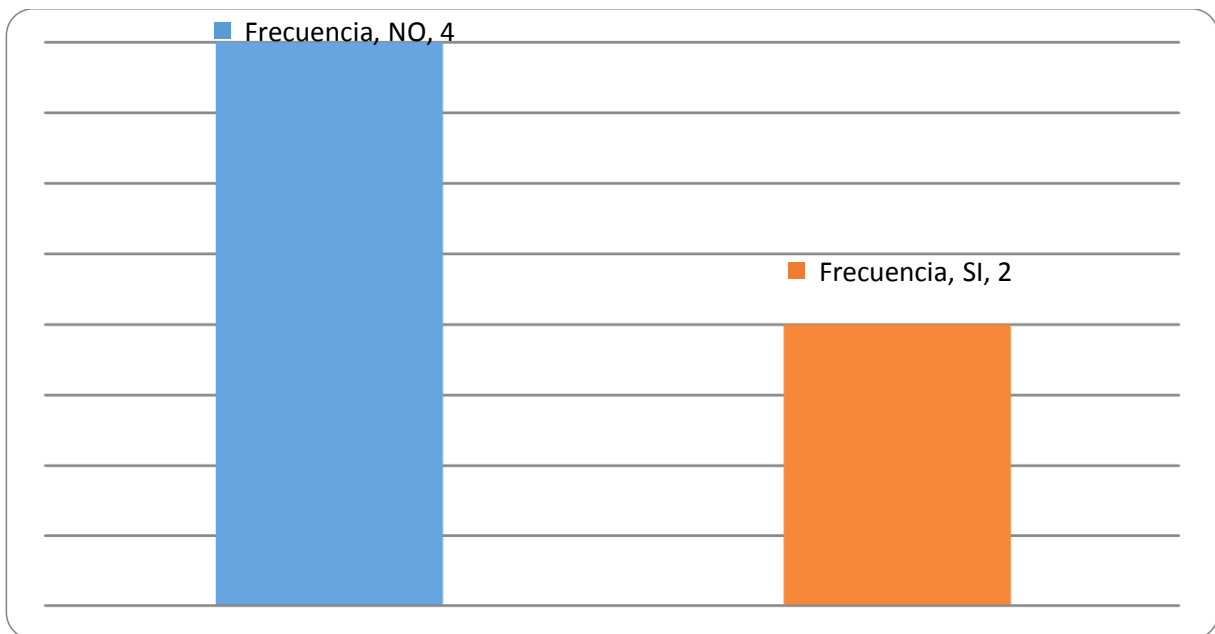


Figura 16. Autoridades - es la consulta popular de revocatoria un efectivo y adecuado mecanismo de participación ciudadana.

Interpretación:

En la tabla 33 y figura 16, verificamos que 4 autoridades que representan al 66.7 % del total de encuestados piensan que la revocatoria no es un mecanismo adecuado y efectivo de participación ciudadana y 2 autoridades que representan el 33.3% opinan que si es un mecanismo adecuado. Asimismo, somos de la crítica que los fundamentos de la solicitud de revocatoria tienen que estar debidamente acreditados y probados, con ello se evitaría el subjetivismo, más que nada por personas interesadas que se aprovechan de poblaciones con mínimo nivel de cultura, lo cual es una realidad en nuestro estado.

Tabla 34

Autoridades- cuál cree que sea el impacto social del proceso de revocatoria en el distrito

	Frecuencia	Porcentaje válido
NEGATIVO	6	100.0
POSITIVO	0	0
Total	6	100.0

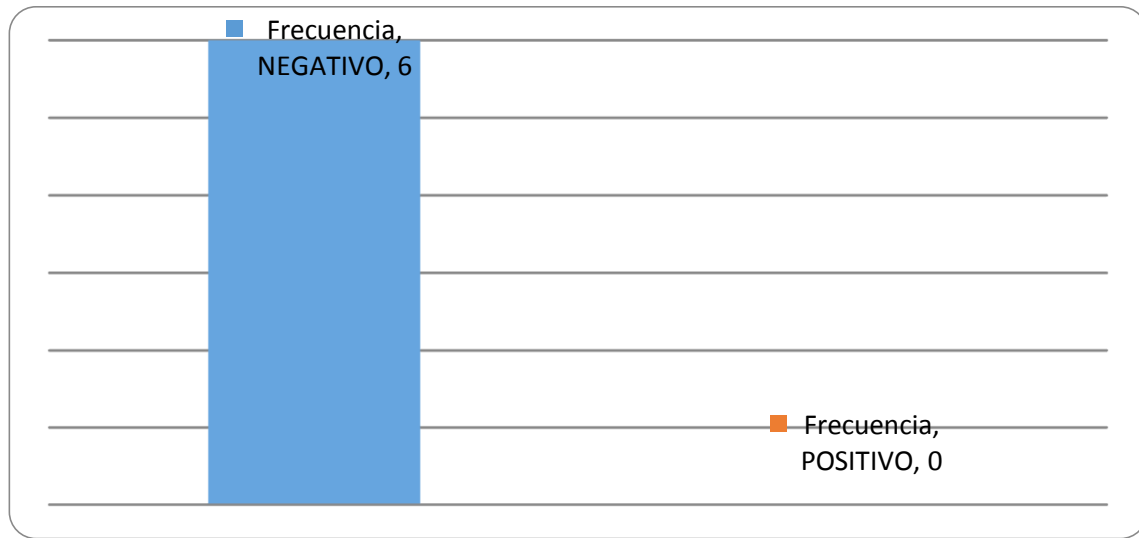


Figura 17. Autoridades - cuál cree que sea el impacto social del proceso de revocatoria en el distrito.

Interpretación:

En la tabla 34 y figura 17, observamos que enfáticamente 6 autoridades encuestadas que representan al 100 % del total de encuestados piensa que será negativo el impacto social de la revocatoria sobre el distrito de Ocoña. En el asunto de gobernabilidad, las instituciones de la democracia y el poblado exigen de las políticas públicas que estas sean eficaces y eficientes, eficaz a partir de la perspectiva de la organización Estado y sus órganos, de atender a satisfacción las necesidades y solicitudes del poblado y eficientes, referido a el comportamiento que tienen que mostrar los ciudadanos que imbuidos del poder encargado del poblado de planear, llevar a cabo, desarrollar y realizar las políticas públicas en el tamaño de enseñar capacidad y moral para eso, o sea, siguiendo a Aristóteles, tienen que gobernar los más capaces.

Tabla 35

Autoridades - cuál cree que sea el impacto político del proceso de revocatoria en el distrito.

	Frecuencia	Porcentaje válido
NEGATIVO	6	100.0
POSITIVO	0	0
Total	6	100.0

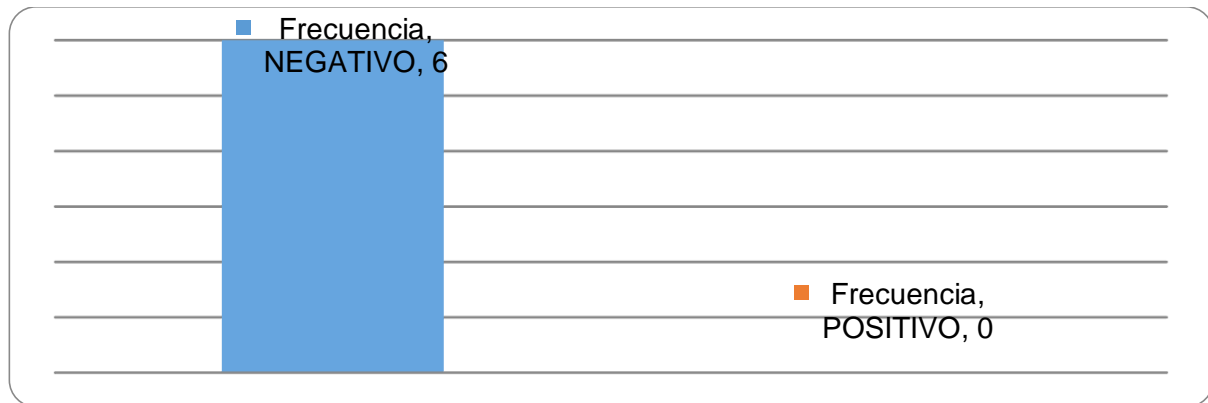


Figura 18. Autoridades - cuál cree que sea el impacto político del proceso de revocatoria en el distrito.

Interpretación:

En el Cuadro N° 27 y Gráfico N° 18, señalamos que ante la pregunta ¿Cuál será el impacto político de la CPR en el distrito de Ocoña, 6 encuestados que representan el 100%, respondieron que será positivo dicho proceso. Vemos cómo es que ha erosionado el régimen local, y no tanto regional pues no se ha llevado a cabo hasta ahora consulta en un régimen regional. Empero además se debe comprender un poco la revocatoria y el diseño que en el Perú tiene: en el Perú este es un diseño que lo cual ha elaborado, a la inversa, es integrar recursos corrosivos en la gobernabilidad local...¿es compatible?, yo prefiero otros métodos de democracia directa que permanecen en la misma constitución y que la Ley 26300 desde luego además contempla: el referéndum, la consulta exitosa generalmente, la idea legislativa, la idea a grado municipal, regional, la remoción de autoridades, inclusive hasta la rendición de cuenta; empero la revocatoria, que es desde luego la más política, a partir de mi criterio, no ha colaborado ni dio este elemento complementario que, ciertos señalan, tiene la revocatoria en la democracia representativa.

4.2. Contrastación de hipótesis

4.2.1 Prueba de normalidad de las variables

Paso 1: Condición para la elección del estadístico correlacional

Si el comportamiento estadístico de la variable:

Es normal se usarán pruebas paramétricas: Pearson

Es no normal se usa pruebas no paramétricas: Rho de Spearman

Paso 2: Nivel de significancia

Si $p > 0.05$, se usa Pearson

Si $p < 0.05$, se usa Rho de Spearman

Paso 3: Aplicación de la prueba estadística

A continuación, se aplica la prueba de normalidad de Kolmogorov – Smirnov, por que los datos son mayores a 50, son 250; empleando el SPSS y se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 36

Prueba de Kolmogorov . Smirnova

	Kolmogorov-Smirnova		
	Estadístico	gl	Sig.
Consulta Popular de Revocatoria	0,143	250	0,000
Impacto en el aspecto Socio – Político	0,218	250	0,000

Paso 4: Decisión

Se determina el uso de estadísticos de correlación no paramétrica para el análisis de datos, en nuestro caso el coeficiente de correlación de Rho de Spearman.

4.2.2 Prueba de hipótesis

El presente estudio fue fijar el nivel de relación que hay la consulta popular de revocatoria en el aspecto socio-político, el estudio se enmarca en una investigación de nivel correlacional, a tal efecto Ary (1994), dice que la investigación descriptiva que se usa usualmente trata de comprobar el grado de relación existente entre las variables. Admite investigar hasta qué punto las variaciones de una variable depende de las alteraciones de la otra.

Dentro de este orden de ideas, Hernández, Fernández y Baptista (2006) señala que el beneficio de los estudios correlacionales es saber cómo se puede comportar una variable o concepto al conocer la conducta de otras variables concernientes.

4.2.2.1 Prueba de hipótesis principal

Son 250 personas de acuerdo con las características observadas se establece una prueba estadística llamado de Rho de Spearman, para comprobar la relación existente entre las variables en estudio con un nivel de significación de 0.05.

Hipótesis general:

H₀: la Consulta Popular de Revocatoria no influye en el aspecto socio-político del Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, Región Arequipa.

H₁: la Consulta Popular de Revocatoria influye en el aspecto socio-político del Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, Región Arequipa.

Nivel de significancia: 5%

Prueba estadística: Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman, porque los datos no provienen de una distribución normal.

Tabla 37

Prueba de correlación Rho de Spearman para la hipótesis general

				<i>Consulta Popular de Revocatoria</i>	<i>Impacto en el aspecto Socio – Político</i>
<i>Rho de Spearman</i>	de Consulta Popular de Revocatoria	Coeficiente de correlación	de	1,000	0,862**
		Sig. (bilateral)		.	0,000
		N		250	250
	Impacto en el aspecto Socio – Político	Coeficiente de correlación	de	0,862**	1,000
		Sig. (bilateral)		0,000	
		N		250	250

Análisis:

Según los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de la Rho de Spearman entre la Consulta Popular de Revocatoria y su impacto en el aspecto socio – político en Ocaña; es de 0.862, según la escala establecida, se tiene una correlación muy buena. Es decir, hay una relación lineal positiva entre las variables graficadas, por lo tanto, es una correlación positiva.

Conclusión:

Según la decisión estadística la Consulta Popular de Revocatoria se relaciona significativamente con el impacto en el aspecto socio – político en Ocaña – 2019.

• Prueba de Influencia para la Hipótesis General

Con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia del 5% se aplicó la prueba de independencia condicional o prueba de Mantel-Haenszel para la determinación de la influencia de la variable Consulta Popular de Revocatoria sobre la variable Impacto en el aspecto Socio – Político, tal como se ve en la Tabla.

Tabla 38

Prueba de Mantel-Haenszel para la hipótesis general

Hipótesis general			
	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	5,314	1	0,021

Nota: El estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

Interpretación:

Los resultados obtenidos en la mencionada prueba, cuyo p-valor es igual a 0,021 que es menor al nivel de significancia (0,05) indican que si hay influencia de la variable Consulta Popular de Revocatoria sobre la variable Impacto en el aspecto Socio – Político por lo que se acepta la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

4.2.3.1 Prueba de hipótesis específica 1

Para la muestra compuesta por 250 personas de acuerdo a las características observadas se determina una prueba estadística llamado de Rho de Spearman, para comprobar la relación existente entre las variables en estudio con un nivel de significación de 0.05.

Hipótesis específica 1:

H₀: La Consulta Popular de Revocatoria no genera inestabilidad en la gobernabilidad de la Gestión Pública del Distrito de Ocoña Provincia de Camaná - 2019.

H₁: La Consulta Popular de Revocatoria genera inestabilidad en la gobernabilidad de la Gestión Pública del Distrito de Ocoña Provincia de Camaná - 2019.

Nivel de significancia: 5%

Prueba estadística: Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman, porque los datos no provienen de una distribución normal.

Tabla 39

Prueba de correlación Rho de Spearman de la hipótesis específica 1

		Consulta Popular de Revocatoria	Inestabilidad en la gobernabilidad de la Gestión Pública
<i>Rho de Spearman</i>	Consulta Popular de Revocatoria	1,000	0,790**
	Inestabilidad en la gobernabilidad de la Gestión Pública	0,790**	1,000
		Sig. (bilateral)	Sig. (bilateral)
		N	N
		250	250

Análisis:

Según los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de la Rho de Spearman entre el Consulta Popular de Revocatoria e Inestabilidad en la gobernabilidad de la Gestión Pública en Ocoña; es de 0.790, según la escala establecida, se tiene una correlación muy buena. es decir, hay una relación lineal positiva entre las variables graficadas, por lo tanto, es una correlación positiva. Decisión: Como $p > 0,05$, se rechaza la H_0

Conclusión:

Según la decisión estadística la Consulta Popular de Revocatoria se relaciona significativamente con la Inestabilidad en la gobernabilidad de la Gestión Pública en Ocoña – 2019.

Prueba de Influencia para la Hipótesis Específica 01

Con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia del 5% se aplicó la prueba de independencia condicional o prueba de Mantel-Haenszel para la determinación de la influencia de la variable Consulta Popular de Revocatoria sobre la variable Impacto en el aspecto Socio – Político, tal como se ve en la Tabla.

Tabla 40

Prueba de Mantel-Haenszel para la hipótesis específica 1

Confianza de hipótesis específica 1			
	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	3,919	1	0,048

Nota: El estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

Interpretación:

Los resultados obtenidos en la mencionada prueba, cuyo p-valor es igual a 0,048 que es menor al nivel de significancia (0,05) indican que si hay influencia de la variable Consulta Popular de Revocatoria sobre la variable Impacto en el aspecto Socio – Político por lo que se acepta la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

4.2.3.2 Prueba de hipótesis específica 2

Para la muestra compuesta por 250 personas de acuerdo a las características observadas se determina una prueba estadística llamado de Rho de Spearman, para comprobar la relación existente entre las variables en estudio con un nivel de significación de 0.05.

Hipótesis específica 2:

H₀: La Consulta Popular de Revocatoria no provoca un retraso en el aparato administrativo público que detiene la inversión pública del Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná - 2019.

H₁: La Consulta Popular de Revocatoria provoca un retraso en el aparato administrativo público que detiene la inversión pública del Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná - 2019.

Nivel de significancia: 5%

Prueba estadística: Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman, porque los datos no provienen de una distribución normal.

Tabla 41

Prueba de correlación Rho de Spearman para la hipótesis específica 2

			Consulta Popular de Revocatoria	Retraso en el aparato administrativo público que detiene la inversión pública
Rho de Spearman	Consulta Popular de Revocatoria	Coeficiente de correlación	1,000	0,856**
		Sig. (bilateral)	0,000	0,000
		N	250	250
	Retraso en el aparato administrativo público que detiene inversión pública	Coeficiente de correlación	0,856**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	250	250

Análisis:

Según los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de la Rho de Spearman entre Consulta Popular de Revocatoria y el retraso en el aparato administrativo público que detiene la inversión pública – Ocoña; es de 0.856, según la escala establecida, se tiene una correlación muy buena. Es decir, hay una relación lineal positiva entre las variables graficadas, por lo tanto, es una correlación positiva. Decisión: Como $p > 0,05$, se rechaza la H_0 .

Conclusión:

Según la decisión estadística la Consulta Popular de Revocatoria se relaciona significativamente con el retraso en el aparato administrativo público que detiene la inversión pública – Ocoña – 2019.

Prueba de Influencia para la Hipótesis Especifica 02

Con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia del 5% se aplicó la prueba de independencia condicional o prueba de Mantel-Haenszel para la determinación de la influencia de la variable Consulta Popular de Revocatoria sobre la variable Impacto en el aspecto Socio – Político, tal como se ve en la Tabla.

Tabla 42

Prueba de Mantel-Haenszel para la hipótesis específica 2

Confianza de hipótesis específica 2			
	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	4,991	1	0,025

Nota: El estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

Interpretación:

Los resultados obtenidos en la mencionada prueba, cuyo p-valor es igual a 0,025 que es menor al nivel de significancia (0,05) indican que si hay influencia de la variable Consulta Popular de Revocatoria sobre la variable Impacto en el aspecto Socio – Político por lo que se acepta la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

4.2.3.3 Prueba de hipótesis específica 3

Para la muestra compuesta por 250 personas de acuerdo a las características observadas se determina una prueba estadística llamado de Rho de Spearman, para comprobar la relación existente entre las variables en estudio con un nivel de significación de 0.05.

Hipótesis específica 3:

H₀: La Consulta Popular de Revocatoria no genera incertidumbre en el sector empresarial vinculado al desarrollo de proyectos e iniciativas de inversión en el Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná.- 2019.

H₁: La Consulta Popular de Revocatoria genera incertidumbre en el sector empresarial vinculado al desarrollo de proyectos e iniciativas de inversión en el Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná.- 2019.

Nivel de significancia: 5%

Prueba estadística: Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman, porque los datos no provienen de una distribución normal.

Tabla 43

Prueba de correlación Rho de Spearman para la hipótesis específica 3

		Consulta Popular de Revocatoria		Consulta Popular de Revocatoria	Incertidumbre empresarial en el sector vinculado al desarrollo de proyectos e iniciativas de inversión
Rho de Spearman	Consulta Popular de Revocatoria	Coeficiente de correlación	1,000		0,869**
		Sig. (bilateral)	.		0,000
		N	250		250
	Incertidumbre en el sector empresarial vinculado al desarrollo de proyectos e iniciativas de inversión	Coeficiente de correlación	0,869**		1,000
	Sig. (bilateral)	0,000			
	N	250			250

Análisis:

Según los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de la Rho de Spearman entre Consulta Popular de Revocatoria y la Incertidumbre en el sector empresarial vinculado al desarrollo de proyectos e iniciativas de inversión – Ocoña; es de 0.869, según la escala establecida, se tiene una correlación muy buena. Es decir, hay una relación lineal positiva entre las variables graficadas, por lo tanto, es una correlación positiva. Decisión: Como $p > 0,05$, se rechaza el H_0

Conclusión:

Según la decisión estadística la Consulta Popular de Revocatoria se relaciona significativamente con la incertidumbre en el sector empresarial vinculado al desarrollo de proyectos e iniciativas de inversión – Ocoña – 2019.

Prueba de Influencia para la Hipótesis Específica 03

Con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia del 5% se aplicó la prueba de independencia condicional o prueba de Mantel-Haenszel para la determinación de la influencia de la variable Consulta Popular de Revocatoria sobre la variable Impacto en el aspecto Socio – Político, tal como se ve en la Tabla.

Tabla 44

Prueba de Mantel-Haenszel para la hipótesis específica 3

Confianza de hipótesis específica 3			
	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	4,991	1	0,025

Nota: El estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

Interpretación:

Los resultados obtenidos en la mencionada prueba, cuyo p-valor es igual a 0,025 que es menor al nivel de significancia (0,05) indican que si hay influencia de la variable Consulta Popular de Revocatoria sobre la variable Impacto en el aspecto Socio – Político por lo que se acepta la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIÓN Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

Hipótesis General

Dado que la Consulta Popular de Revocatoria es un derecho de control de los ciudadanos, es probable que al ejercerla en el Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná tenga un impacto negativo en el aspecto socio – político.

Con respecto al cuadro N° 06, se puede mirar el desarrollo en desarrollo social y por ende político. De tal forma interpretando los gráficos logro mostrar mi premisa general debido a que como hemos visto en los gráficos ya analizados la administración municipal debería estar dirigida al desempeño y fortalecimiento gubernamental municipal, destinados a promover su capacidad de prestación de servicios y la programación de ocupaciones de desarrollo a grado distrital, promoviendo y enfatizando la colaboración ciudadana en proceso concertado como instrumento primordial para persistir en el compromiso de todos los ciudadanos en el desarrollo sustentable del distrito de Ocoña y pudiendo una administración positiva para lo que se asignó un presupuesto por funcionalidad en las área de planeamiento, administración y reserva de contingencia, Orden Publico y estabilidad, turismo, pesca, energía, Transporte, Ambiente, Casa y desarrollo urbano, Salud, Enseñanza, Defensa y desarrollo social, lo que no se aplicó al 100%.

Primer Hipótesis Específica

La CPR genera inestabilidad en la gobernabilidad de la Gestión Pública del Distrito de Ocoña Provincia de Camaná.

El cuadro N° 02 es la solicitud o pedido de revocatoria, donde se manifiesta porque se quiere revocar a las autoridades, no teniendo la necesidad de probar dicha fundamentación, ya que según la norma no establece como obligatoriedad para ser aceptada la revocatoria el hecho de probar las causales, sin duda alguna este hecho, provoca inestabilidad ya que cualquier persona incluso los enemigos políticos pueden presentar esta solicitud y juntando las firmas sea aceptada y tramitada.

El cuadro N° 01 y N° 03, son las notificaciones que realiza el JNE a el Alcalde y Regidores del Distrito de Ocoña, este hecho sin duda alguna provoca en los miembros de Consejo Municipal, una incertidumbre en el trabajo que tienen que realizar, como también el miedo a tomar decisiones ya que no contarían con la seguridad jurídica para continuar con el normal desenvolvimiento de su cargo.

El cuadro N° 04 es la Resolución N° 0604 – 2011 donde el JNE, establece la cantidad de firmar con las que debe contar el que solicita la revocatoria para que se inicie el proceso, en la cual el Distrito de Ocoña necesita 305 ciudadanos que firmen el Padrón, para que proceda la revocatoria, sin duda alguna esto genera inestabilidad ya que el Alcalde y los regidores ganaron las elecciones con 945 votos de los 3046 que tiene el electorado en Ocoña, por lo cual es fácil conseguir 305 ya que siempre existe un grupo de ciudadano que no apoyaron al Alcalde y que firmaran dicho padrón.

El cuadro N° 05 es la Resolución N° 000344 – 2012, donde el Jurado Nacional de Elecciones, aprueba iniciar el Proceso de Revocatoria el Documento N° 12, el cual es el Informe de Asistencia de los Regidores, muestra una ausencia de los mismo a las sesiones este criterio se enmarca dentro de "la función de regimen".

La Gobernabilidad es dependiente de la Gobernanza, ejemplificando del grado de madurez en una sociedad estructurada y su capacidad para aceptar responsabilidades compartidas en la utilización de elecciones y en el arte de gobernar de manera correcta.

Segunda y Tercera Hipótesis Específica

La Consulta Popular de Revocatoria provoca un retraso en el aparato administrativo público que detiene la inversión pública del Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná.

La Consulta Popular de Revocatoria genera incertidumbre en el sector empresarial vinculado al desarrollo de proyectos e iniciativas de inversión en el Distrito de Ocoña de la Provincia de Camaná.

El cuadro N° 07 y 08 hablan sobre los ingresos por rubro y genérica que debió haber en el año fiscal 2013, donde se evidencia que existe afectación en la recaudación de recursos ordinarios en comparación con años anteriores, sin duda alguna esto perjudicaría a la disponibilidad presupuestal, ya sea en el pago de salarios o cumplimiento con las obras presupuestas para el año 2013, esto evidencia la desaceleración en el avance del corporativo municipal.

El cuadro N° 10, 11, se refieren a los gastos por rubros y genéricos que realiza la comuna y el cuadro N° 09 se refieren a la inversión de proyecto y a la inversión según el sector, donde se evidencia que la comuna tiene un avance presupuestas del 59,9 % en obras y por sectores, sin duda alguna la inestabilidad en el Consejo Municipal, la falta de recaudación de los recursos, han permitido que no se cumpla con el avance en la ejecución de obras y proyectos optimizados para el año 2013.

El Presupuesto Institucional de Apertura, el cual nos permite reflexionar y darnos cuenta que en el año 2013 no se ha cumplido presupuestado y programado según la experiencia financiera del año 2012. Con estos cuadros probamos que la inversión pública en este año, ha sufrido un perjuicio inminente, no ha permitido que se ejecute normalmente el presupuesto institucional aprobado.

Sin duda alguna con esto se prueba que todo agente económico vería con incertidumbre la continuidad de la gestión municipal, lo cual es un factor de preocupación para desarrollar proyectos e iniciativas de inversión; genere como consecuencia un riesgo de paralización en inversiones de desarrollo y empleo.

La información estadística arriba descrita nos prueba y muestra en forma objetiva nuestras propias premisas, o sea, el proceso de consulta exitosa de revocatoria produce incertidumbre en el área empresarial vinculado al desarrollo de proyectos de inversión e incentivos para desarrollar la infraestructura distrital.

Por consiguiente, el proceso de revocatoria de la autoridad municipal del distrito de Ocoña ha ocasionado el retraso en la ejecución de obras públicas en beneficio de la ciudadanía, los jóvenes y la infancia entorno territorial y administrativo del distrito de Ocoña.

5.2. Conclusión

Primera:

La revocatoria de autoridades se fundamenta en la probabilidad de que el poblado, por medio de votación, retire de un cargo electivo a quien estima que no es una persona correcta para hacer esa funcionalidad o por qué ha incurrido en actos delictivos que van en contra del bien común.

Segunda:

A mi parecer la revocatoria de autoridades es reducido en su ejercicio ya si bien en teoría hay reglas que garanticen su ejercicio no obstante en la práctica tanta formalidad y requisitos no posibilita que los ciudadanos logren utilizar su derecho de colaboración ciudadana, debido a que si nos ponemos a ver la verdad hay varios intereses en juego y se truncan esta clase de proceso.

Tercera:

Los ciudadanos que acudamos a las urnas en un proceso revocatorio debemos de partir por reconocer que ni una autoridad logrará llenar de forma definitiva cada una de nuestras propias expectativas. Los ciudadanos debemos reconocer que llevar adelante una administración exitosa en un territorio como el nuestro no es una labor simple. Y que, si no analizamos bien el proceder de la autoridad, como los intereses del promotor de la CPR, podemos tener la inestabilidad social y económica de nuestro distrito.

5.3. Recomendaciones

- a. Se debe realizar mecanismos que permitan cooperar a que la finalidad de un proceso de revocatoria de autoridades sea lograda, por lo cual el Estado debe ver esto de manera activa, donde los organismos encargados revisen los presupuestos para poder hacer comenzar este proceso el cual no debe ser tan engorroso.

- b. Se debería impartir una educación cívica a los ciudadanos por parte de las Universidades, y diferentes entes del Estado, para que así un ciudadano pueda saber en sí, en qué radica la revocatoria de autoridades para que en el momento debido pueda ejercerlo y además dejarles claro que es un derecho que tienen y que no deben tener miedo a ejercerlo.

- c. Finalmente, sobre elementos exógenos al proceso electoral, como la alta disponibilidad de recursos públicos en distritos o la realidad conflictos sociales preexistentes es necesario articular con otras entidades estatales. Se debe aprovechar los esfuerzos de articulación y diálogo impulsados mediante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y la Defensoría del Poblado para desarrollar ocupaciones preventivas a fin de intentar minimizar su afectación a la ejecución de la consulta exitosa de revocatoria y otros procesos. Como consecuencia de la alta disponibilidad de recursos públicos por aumento de las transferencias a los municipios distritales, se puede coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas para evaluar y acompañar la ejecución de proyectos de inversión pública, detectar la carencia de técnicos en la formulación y ejecución

REFERENCIAS

- Ackerman, B. (2007). *La nueva división de poderes*. Barcelona, España: Fondo de Cultura Económica.
- Alva, A. (2019). *Pueblo chico, infierno grande. La Consulta Popular de Revocatoria a alcaldes distritales antes y después de la reforma de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos* (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Blackstone, W. (1995) *Commentaries on the Laws of England* (2nd. ed.). London, England: Spettigue.
- Challapa, T. (2011). *La importancia del control social y la participación ciudadana para el logro de una buena gestión municipal en la ciudad de Oruro Bolivia*. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/346085753/La-Importancia-Del-Control-Social-y-La-Participacion-Ciudadana-Para-Logro-Buena-Gestion-Municipal-Oruro>
- Gargarella, R. (1995). *Nos los representantes. Crítica a los fundamentos del sistema representativo*. Buenos Aires, Argentina: Ciepp.
- Madison, J. (1984). *The Structure of the Government Must Furnish the Proper Checks and Balances Between the Different Departments*. New York, Estados Unidos: Random House.
- Olano, J. (2015). *Incidencia de cultura política en la revocatoria del mandato como mecanismo del control político ciudadano a partir de la constitución de 1993* (Tesis de pregrado) Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, Perú.
- Pereira, L. (2010). *Gobierno local: avances y límites de administraciones municipales participativas* (Tesis de pregrado) Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.

Rivera, J. (2006). Revocatoria del mandato para funcionarios de elección popular en los gobiernos locales. *Revista de Derecho Electoral*, (2), 1-44. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3987998>

Schneider, C. (2007). *La participación ciudadana en los gobiernos locales: contexto político y cultura política. Un análisis comparativo de Buenos Aires y Barcelona*. (Tesis de doctoral). Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, España.

Varela, E. (2010). *Gestión y gobernanza local en perspectiva comparada: las políticas públicas de modernización administrativa en los gobiernos locales de Galicia y el norte de Portugal* (Tesis de pregrado) Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.

ANEXOS

ENCUESTA SOBRE EL PROCESO DE REVOCATORIA EN EL DISTRITO DE OCOÑA

Hecho a la población de Ocoña (250 Personas)

1. ¿Está de acuerdo con revocar al Señor Gilberto Carnero Carnero Alcalde del Distrito de Ocoña?

Si	
No	
No Sabe / No opina	

2. ¿Está de acuerdo con revocar a los regidores del Distrito de Ocoña?

Si	
No	
No Sabe / No opina	

3. ¿Cree que con el Proceso de Revocatoria habrá solución a los problemas Socio – Político que existen en Distrito de Ocoña?

Si	
No	
No Sabe / No opina	

4. ¿Al prosperar la revocatoria en el Distrito de Ocoña, Usted cree que seguirá el avance en las obras planificadas para el distrito?

Si	
No	
No Sabe / No opina	

5. ¿Cree que el Proceso de revocatoria será positivo o negativo para el distrito de Ocoña?

Positivo	
Negativo	
No Sabe / No opina	

6. ¿Es la Consulta Popular de Revocatoria un efectivo y adecuado mecanismo de participación ciudadana?

Si	
No	
No Sabe / No opina	

7. ¿Cuál cree que sea el impacto social del Proceso de revocatoria en el distrito de Ocoña?

Positivo	
Negativo	
No Sabe / No opina	

8. ¿Cuál cree que sea el impacto político del Proceso de revocatoria en el distrito de Ocoña?

Positivo	
Negativo	
No Sabe / No opina	

ENCUESTA SOBRE EL PROCESO DE REVOCATORIA EN EL DISTRITO DE OCOÑA

Hecho al Alcalde y regidores del Distrito de Ocoña (6 Personas)

1. ¿Está de acuerdo con el Proceso de revocatoria que se lleva a cabo en el distrito de Ocoña?

Si	
No	
No Sabe / No opina	

2. ¿Está de acuerdo con el trabajo que ha realizado como autoridad del distrito de Ocoña?

Si	
No	
No Sabe / No opina	

3. ¿Cree que con el Proceso de Revocatoria habrá solución a los problemas Socio – Político que existen en Distrito de Ocoña?

Si	
No	
No Sabe / No opina	

4. ¿Al prosperar la revocatoria en el Distrito de Ocoña, Usted cree que seguirá el avance en las obras planificadas para el distrito?

Si	
No	
No Sabe / No opina	

5. ¿Cree que el Proceso de revocatoria será positivo o negativo para el distrito de Ocoña?

Positivo	
Negativo	
No Sabe / No opina	

6. ¿Es la Consulta Popular de Revocatoria un efectivo y adecuado mecanismo de participación ciudadana?

Si	
No	
No Sabe / No opina	

7. ¿Cuál cree que sea el impacto social del Proceso de revocatoria en el distrito de Ocoña?

Positivo	
Negativo	
No Sabe / No opina	

8. ¿Cuál cree que sea el impacto político del Proceso de revocatoria en el distrito de Ocoña?

Positivo	
Negativo	
No Sabe / No opina	

